



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero - Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ - PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

ORDENANZA N° 49/ 2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026. -----

VISTO: La Nota IM N° 2099/2025, por la cual se remite el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Minga Guazú, del ejercicio fiscal 2026. -----

CONSIDERANDO: Que en el Memorandum S/N° de fecha 18 de noviembre del año 2025 de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto y que forma parte de la presente Ordenanza, se informó sobre el trámite dado en el VISTO de la presente Ordenanza, recomendando su aprobación pertinente del Proyecto con modificaciones, así como los estudios realizados sobre el particular, por tanto. -----

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU, REUNIDA EN CONCEJO, -----

ORDENA

CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Apruébese la estimación de Ingresos del Presupuesto General de la Municipalidad de Minga Guazú, para el Ejercicio Fiscal 2026 por la suma total de **G. 63.817.057.032 (guaraníes SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS)**, conforme al detalle que se especifica a continuación: -----

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU							
A. INGRESOS							
CLASIFICACION POR ORIGEN DEL INGRESO							
Grp	Sub Grp	Codigo				Descripción	Presupuesto 2026 CONSOLIDADO
		Orig.	Detalle	FF	OF		
						TOTAL DE INGRESOS	63,817,057,032
100						INGRESOS CORRIENTES	45,847,426,532
	110					INGRESOS TRIBUTARIOS	23,105,443,259
		112				Impuesto sobre la Propiedad	12,230,843,259
			1	30	1	Impuesto Inmobiliario	8,035,000,000
			3	30	1	Impuesto Adicional a los Baldíos	1,133,843,259
			4	30	1	Impuesto de Patente a los Rodados	2,110,000,000
			5	30	1	Impuesto a la Construcción	440,000,000
			6	30	1	Impuesto al Fraccionamiento de Tierra	305,000,000
			7	30	1	Impuesto a la Transf. de Bienes Raíces	200,000,000

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MESA DE ENTRADA M.M.G.

16/11/2025
Exp. N° 7968 Recibido por: Minian S.



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISSION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

		11	30	1	Impuesto Adic. A los Inmuebles de Gran Ext.	7,000,000
	113				Impuesto Interno sobre Bienes y Servicios	8,170,100,000
		6	30	1	Impuestos a los Juegos de azar	20,000,000
		12	30	1	Impuest.de Pat.Comerc.,Indust,y Profesional	6,975,000,000
		13	30	1	Impuesto Publicidad y Propaganda	285,000,000
		14	30	1	Impuesto a las Operaciones de Crédito	60,000,000
		15	30	1	Impuesto a las Rifas, ventas por sorteos y sorteos publicitarios	8,000,000
		16	30	1	Impuesto al Transporte Colectivo de Pasajeros	60,000,000
		17	30	1	Registro de Marcas y Señales y Señales y Leg. De Docum.	2,100,000
		18	30	1	Impuesto de Papel Sellado y Estampillas	335,000,000
		19	30	1	Impuestos a los Espectáculos Públicos	50,000,000
		27	30	1	Impuesto al Faenamiento	65,000,000
		99	30	1	Otros	310,000,000
	119				Otros Ingresos Tributarios	2,704,500,000
		3	30	1	Multas	20,000,000
		5	30	1	Contribucion para Conservación de Pavimento	1,640,000,000
		7	30	1	Contrib. Esp.Adic.al Imp. Inmob Art.166 inc.a Ley 3966	803,500,000
		8	30	1	Contrib. Esp.Adic.Pat. Rodados Art.166 inc.b Ley 3966	211,000,000
		99	30	1	Otros	30,000,000
	130				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,915,000,000
	132				Tasas y Derechos	4,565,000,000
		21	30	1	Tasas por Servicios de Salubridad	340,000,000
		22	30	1	Tasas por Contrast. e Insp.de Pesas y Medidas	85,000,000
		23	30	1	Tasas por Inspeccion de Instalaciones	420,000,000
		24	30	1	Tasas por Servicios de Desinfeccion	100,000,000
		25	30	1	Tasas por Rec.de Bas. Limp. de Vias Públ. y Cem.	1,200,000,000
		27	30	1	Tasas por Serv.Pev. y Prot contra riesgo de Insendios.	805,000,000

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno





MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

		30	30	1	Tasas por Conserv. de Plazas, Parques y espacios públ.	1,235,000,000
		32	30	1	Derecho de Expl. De Linea de trans. De pasajeros	30,000,000
		33	30	1	Tasas por Servicio de Inspección de Autovehículos	350,000,000
	133				MULTAS Y OTROS DERECHOS NO TRIBUTARIOS	350,000,000
		1	30	1	Multas	335,000,000
		99	30	1	Otros	15,000,000
	140				VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION	4,035,000,000
	141				Ventas de Bienes en la Administración Pública	610,000,000
		1	30	1	Venta de Libros, Formularios y Documentos	200,000,000
		6	30	1	Venta de Bienes Varios	180,000,000
		9	30	1	Provision de Copias de Planos	50,000,000
		10	30	1	Provision de Distintivos para Vehículos Automotores	160,000,000
		99	30	1	Otros	20,000,000
	142				Venta de Servicios en la Administración Pública	3,425,000,000
		12	30	1	Servicios Varios	1,025,000,000
		16	30	1	Servicios Técnicos y Administrativos en General	2,400,000,000
	150				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,331,983,273
	153				Transferencia Consol. Intergubernamentales	3,542,273,009
		70	30	11	Aporte del Gobierno Central Con Royalties	3,142,273,009
		80	30	7	Aporte del Gobierno Central con Canon Fis.	400,000,000
	155				Otras Transferencias	9,789,710,264
		10	30	1	Otros Aportes	9,789,710,264
	160				RENTAS DE LA PROPIEDAD	75,000,000
	163				Arrendamientos de Inmuebles, Tierras y Terrenos	75,000,000
		10	30	1	Usufructo de Tierra en el Cementerio	50,000,000
		28	30	1	Uso de Teatro y Salon Municipal	20,000,000
		99	30	1	Alquileres varios	5,000,000
	190				OTROS RECURSOS CORRIENTES	385,000,000

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno





MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Meal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

	191				Otros Recursos	385,000,000
		8	30	1	Opaci, Retenciones por Registros(arancel por lic.conduc)	380,000,000
		9	30	1	Varios	5,000,000
200					INGRESOS DE CAPITAL	17,969,630,500
	210				VENTAS DE ACTIVOS	100,000,000
	211				VENTAS DE ACTIVOS DE CAPITAL	100,000,000
		10	30	1	Ventas de Activos de Capital	100,000,000
	220				TRANSFERENCIA DE CAPITAL	17,869,630,500
	223				Transfe.de Consol.de Ent. Y Organ. Del Estado	17,869,630,500
		70	30	11	Aportes del Gobierno Central con Royalties	12,569,092,034
		70	30	92	Aportes del Gobierno Central con Compensaciones	5,300,538,466
300					RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	0
	340				SALDO INICIAL DE CAJA	0
	343				Saldo Inicial Recursos Institucionales	0
	343	21	30	11	Recursos con afectación Específica - Royalties	
		70	30	92	Recursos con afectación Específica - Fonae Compensaciones	

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS por F.F. y O.F		MONTO
30 001	Recurso Genuino	42,405,153,504
30 003	Recurso de COMPENSACIONES	5,300,538,466
30 007	Recurso de Juegos de Azar	400,000,000
30 011	Recurso de Royalties y Compensaciones	15,711,365,062
TOTAL DE INGRESOS		63,817,057,032

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno





MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

Artículo 2º Apruébese la asignación de los Gastos del Presupuesto General de la Municipalidad de Minga Guazú, para el Ejercicio Fiscal 2026 por la suma total de **G. 63.817.057.032 (guaraníes SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS)**, conforme al detalle que se especifica a continuación: -----

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ						
B. GASTOS						
PROGRAMACION DE LOS GASTOS						
CONSOLIDACION DE PRESUPUESTOS						
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO						
Codigo					Descripcion	Presupuesto 2026 CONSOLIDADO
Grp	Sub Grp	Obj	FF	OF		
					TOTAL DE GASTOS	63,817,057,032
					GASTOS CORRIENTES	44,541,426,532
100					SERVICIOS PERSONALES	18,791,688,248
	110				Remuneraciones Basicas	7,781,058,973
		111	30	1	Sueldos	3,703,614,348
		112	30	1	Dietas	2,315,824,704
		113	30	1	Gastos de Representación	1,260,000,000
		114	30	1	Aguinaldos	501,619,921
	120				Remuneraciones Temporales	80,000,000
		123	30	1	Remuneraciones Extraordinarias	80,000,000
	130				Remuneraciones Complementarias	1,030,361,435
		133	30	1	Bonificaciones y Gratificaciones	660,000,000
		134	30	1	Aporte Jubilatorio del Empleador	370,361,435
	140				Personal Contratado	9,850,267,840
		141	30	1	Contratación de Personal Tec. Ocasional	1,479,312,948
		142	30	1	contracion de personal de salud	813,646,992
		144	30	1	Jornales	5,575,807,900
		145	30	11	Honorarios Profesionales	220,000,000
		145	30	1	Honorarios Profesionales	1,761,500,000

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno





Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

190				Otros Gastos del Personal	50,000,000
	199	30	1	Otros Gastos del Personal	50,000,000
200				SERVICIOS NO PERSONALES	4,800,400,000
210				Servicios Basicos	395,000,000
	211	30	1	Energia Electrica	220,000,000
	212	30	1	Agua	15,000,000
	214	30	1	Telefonos, Telefax y otros Servicios de Telecomunicaciones	160,000,000
220				Transporte y Almacenaje	20,000,000
	223	30	1	Transporte de Personas	20,000,000
230				Pasajes y Viaticos	406,000,000
	232	30	1	Viaticos y Movilidad	406,000,000
240				Gastos por Aseo de Mant. y Reparaciones	1,145,000,000
	242	30	1	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales	15,000,000
	243	30	11	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina.	700,000,000
	243	30	1	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina.	180,000,000
	244	30	1	Mantenimiento y Reparaciones Menores de vehiculos	150,000,000
	245	30	1	Servicio de Limpieza, Aseo y Fumigación,	100,000,000
250				Alquileres y Derechos	810,000,000
	251	30	1	Alquiler de edificios y locales	110,000,000
	252	30	11	Alquiler maquinaria y equipos	700,000,000
260				Servicios Técnicos y Profesionales	774,400,000
	261	30	1	De Informática y Sist. Computarizadas	20,000,000
	265	30	1	Publicidad y Propaganda	260,000,000
	266	30	1	Consultorias, Asesorias e Investigaciones	100,000,000
	268	30	1	servicio de comunicación	70,000,000
	269	30	1	servicio tecnicos y profesional	324,400,000
270				Servicio Social	400,000,000
	273	30	1	Servicios de Sepelio	100,000,000
	279	30	1	Servicio Social	300,000,000
280				Otros Servicios en General	800,000,000

Visión: "Ser un municipio ejemplo que se destaque por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno





Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero - Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ - PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

	281	30	1	Servicios de Ceremonial	200,000,000
	284	30	1	Servicios de catering	200,000,000
	289	30	1	Otros Servicios Varios	400,000,000
	290			Servicio de Capacitación y Adiestramiento	50,000,000
	291	30	1	Capacitacion del personal del estado	50,000,000
300				BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	3,978,273,008
	310			Productos Alimenticios	100,000,000
	311	30	1	Productos Alimenticios	100,000,000
	320			Textiles y Vestuarios	60,000,000
	323	30	1	Confecciones y textiles	60,000,000
	330			Productos de Papel Carton e Impresos	1,155,000,000
	331	30	1	Papel de Escritorio y Cartón	50,000,000
	333	30	1	Prod. e Impresiones de Artes Gráficas	1,005,000,000
	339	30	1	Productos de Papel y Carton e impreso	100,000,000
	340			Bienes de Consumo de Ofic.e Ins.	425,000,000
	341	30	1	Elementos de Limpieza	100,000,000
	342	30	1	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseres.	105,000,000
	346	30	1	Repuestos y Accesorios menores	20,000,000
	349	30	1	Bienes de Consumo Varios	200,000,000
	350			Productos e Insumos Quimicos y Medicinales	100,000,000
	354	30	1	Insecticidas, fumigantes y otros	20,000,000
	355	30	1	Tintas, Pinturas y Colorantes	50,000,000
	359	30	1	Productos e Insumos Quimicos y Medicinales	30,000,000
	360			Combustibles y Lubricantes	1,580,000,000
	361	30	1	Combustibles	60,000,000
	361	30	11	Combustibles	1,300,000,000
	362	30	1	Lubricantes	220,000,000
	390			Otros Bienes de Consumo	558,273,008
	392	30	1	Cubiertas y Cámaras de Aire	50,000,000
	392	30	11	Cubiertas y Cámaras de Aire	222,273,008
	394	30	1	Herramientas menores	20,000,000

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno





MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISSION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

		399	30	1	Otros Bienes de Consumo Varios	266,000,000
700					SERVICIO DE DEUDA PUBLICA	11,266,815,276
	710				INTERESES DE DEUDA PUBLICA INTERNA	11,266,815,276
		713	30	1	Intereses de la Deuda con el Sector Privado	1,266,815,276
		733	30	1	Amortización de las deuda con el sector Privado	10,000,000,000
800					TRANSFERENCIAS	5,124,250,000
	830				Transferencia Corrientes al Sector Público o Privado	3,024,250,000
		833	30	1	Transferencias a Municipalidades 15% Inmp. Imn. Menores Recursos	1,205,250,000
		834	30	1	Otras Transferencias al Sector Pub. y a Org. Regional	1,800,000,000
		836	30	1	transferencia a organizaciones municipal	19,000,000
	840				Transferencias Corrientes al Sector Privado	2,100,000,000
		841	30	1	Becas	150,000,000
		842	30	1	Aportes a Entidades Educ. e Inst. sin fines lucro	850,000,000
		845	30	1	Indemnizaciones	200,000,000
		846	30	1	Subsidio y Asistencia Social a personas y familias	200,000,000
		846	30	7	Subsidio y Asistencia Social a personas y familias	400,000,000
		849	30	1	Otras Transferencias Corrientes	300,000,000
900					OTROS GASTOS	580,000,000
	910				Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros	100,000,000
		913	30	1	tasa y contribuciones	100,000,000
	920				Devolución de Impuestos y Otros Ing. No Tributarios	30,000,000
		921	30	1	Devolución de Impuestos y Otros Ing. No Tributarios	30,000,000
	960				Deudas Pendientes de Pago de gastos corrientes de Ejercicios Anterior	450,000,000
		969	30	1	Deudas Pendientes de Pago de gastos corrientes de Ejercicios Anterior	450,000,000
					GASTOS DE CAPITAL	19,275,630,500
500					INVERSION FISICA	17,336,538,465
	520				Construcciones	15,281,538,465
		521	30	1	Construcciones Uso Público	1,100,000,000

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno





MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

	522	30	1	Construcciones de Uso Institucional	1,000,000
	521	30	92	Construcciones de Uso Público	1,590,161,540
	522	30	92	Construcciones de Uso Institucional	3,710,376,926
	521	30	11	Construcciones de Uso Público	7,879,999,999
	522	30	11	Construcciones de Uso Institucional	1,000,000,000
530				Adq. de Maquin.Equip y Herram.Mayores	500,000,000
	532	30	1	Maquinarias y Equipos Agropecuarios e Industriales	50,000,000
	532	30	11	Maquinarias y Equipos Agropecuarios e Industriales	100,000,000
	538	30	1	Herramientos, Aparatos e Instrumentos en General	50,000,000
	538	30	11	Herramientos, Aparatos e Instrumentos en General	200,000,000
	539	30	11	Maq. Equipos y herramientas mayores	100,000,000
540				Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	500,000,000
	541	30	1	Adquisición de Muebles y Enseres	50,000,000
	541	30	11	Adquisición de Muebles y Enseres	250,000,000
	542	30	1	adq. De equipos de oficinas	50,000,000
	543	30	1	Adquisición de Equipo de Computación	50,000,000
	543	30	11	Adquisición de Equipo de Computación	100,000,000
570				ACTIVO INTANGIBLES	50,000,000
	579	30	11	Activo Intangible	50,000,000
580				Estudios de Proyectos de Inversion	505,000,000
	589	30	1	Estudios de Proyectos de Inversion Varios	5,000,000
	589	30	11	Estudios de Proyectos de Inversion Varios	500,000,000
590				Otros Gastos de Inversion y Repar. Mayores	500,000,000
	597	30	11	Reparaciones Mayores de Maquinas	500,000,000
800				TRANSFERENCIAS	1,939,092,035
870				Transferencias de Cap. al Sec. Privado	1,939,092,035
	874	30	1	Apor. y sub. a Ent. Educ. e Inst. sin fines lucro	50,000,000
	874	30	11	Apor. y sub. a Ent. Educ. e Inst. sin fines lucro	1,889,092,035

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Meal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISSION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

C. GASTOS						
PROGRAMACION DE LOS GASTOS						
UNIDAD RESPONSABLE: INTENDENCIA MUNICIPAL						
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO						
Codigo					Descripcion	Presupuesto 2026 INTENDENCIA
Grp	Sub Grp	Obj	FF	OF		
					TOTAL DE GASTOS	37,978,853,577
					GASTOS CORRIENTES	36,572,853,577
100					SERVICIOS PERSONALES	14,011,788,301
	110				Remuneraciones Basicas	3,712,557,698
		111	30	1	Sueldos	3,338,360,952
		113	30	1	Gastos de Representación	96,000,000
		114	30	1	Aguinaldos	278,196,746
	120				Remuneraciones Temporales	80,000,000
		123	30	1	Remuneraciones Extraordinarias	80,000,000
	130				Remuneraciones Complementarias	963,836,095
		133	30	1	Bonificaciones y Gratificaciones	630,000,000
		134	30	1	Aporte Jubilatorio del Empleador	333,836,095
	140				Personal Contratado	9,205,394,508
		141	30	1	Contratación de Personal Tec. Ocasional	1,479,312,948
		142	30	1	Contratación de Personal de salud	813,646,992
		144	30	1	Jornales	5,215,934,568
		145	30	1	Honorarios Profesionales	1,696,500,000
	190				Otros Gastos del Personal	50,000,000
		199	30	1	Otros Gastos del Personal	50,000,000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	3,186,000,000
	210				Servicios Basicos	365,000,000
		211	30	1	Energia Electrica	200,000,000
		212	30	1	Agua	15,000,000

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno





MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISSION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

	214	30	1	Telefonos, Telefax y otros Servicios de Telecomunicaciones	150,000,000
220				Transporte y Almacenaje	20,000,000
	223	30	1	Transporte de Personas	20,000,000
230				Pasajes y Viaticos	326,000,000
	232	30	1	Viaticos y Movilidad	326,000,000
240				Gastos por Aseo de Mant. y Reparaciones	415,000,000
	242	30	1	Mantenimiento y Reparaciones Menores	15,000,000
	243	30	1	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina.	150,000,000
	244	30	1	Mantenimiento y Reparaciones Menores de vehiculos	150,000,000
	245	30	1	Servicio de Limpieza, Aseo y Fumigación,	100,000,000
250				Alquileres y Derechos	110,000,000
	251	30	1	Alquiler de edificios y locales	110,000,000
260				Servicios Técnicos y Profesionales	750,000,000
	261	30	1	De Informática y Sist. Computarizadas	20,000,000
	265	30	1	Publicidad y Propaganda	260,000,000
	266	30	1	Consultorias, Asesorias e Investigaciones	100,000,000
	268	30	1	Servicio de comunicación	70,000,000
	269	30	1	Servicio tecnicos y prof. Varios	300,000,000
270				Servicio Social	400,000,000
	273	30	1	Servicios de Sepelio	100,000,000
	279	30	1	Servicio social	300,000,000
280				Otros Servicios en General	750,000,000
	281	30	1	Servicios de Ceremonial	200,000,000
	284	30	1	Servicios de catering	200,000,000
	289	30	1	Otros Servicios Varios	350,000,000
290				Servicio de Capacitación y Adiestramiento	50,000,000
	291	30	1	Capacitacion del Personal del estado	50,000,000

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno





Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Avda. Meal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

300					BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	2,410,000,000
	310				Productos Alimenticios	100,000,000
		311	30	1	Productos Alimenticios	100,000,000
	320				Textiles y Vestuarios	50,000,000
		323	30	1	Confecciones y Textiles	50,000,000
	330				Productos de Papel Carton e Impresos	1,150,000,000
		331	30	1	Papel de Escritorio y Cartón	50,000,000
		333	30	1	Prod. e Impresiones de Artes Gráficas	1,000,000,000
		339	30	1	Producto de papel y carton	100,000,000
	340				Bienes de Consumo de Ofic.e Ins.	420,000,000
		341	30	1	Elementos de Limpieza	100,000,000
		342	30	1	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseres.	100,000,000
		346	30	1	Repuestos y Accesorios menores	20,000,000
		349	30	1	Bienes de Consumo Varios	200,000,000
	350				Productos e Insumos Quimicos y Medicinales	100,000,000
		354	30	1	Insecticidas, fumigantes y otros	20,000,000
		355	30	1	Tintas, Pinturas y Colorantes	50,000,000
		359	30	1	Productos e Insumos Quimicos y Medicinales	30,000,000
	360				Combustibles y Lubricantes	270,000,000
		361	30	1	Combustibles	60,000,000
		362	30	1	Lubricantes	210,000,000
	390				Otros Bienes de Consumo	320,000,000
		392	30	1	Cubiertas y Cámaras de Aire	50,000,000
		394	30	1	Herramientas menores	20,000,000
		399	30	1	Otros Bienes de Consumo Varios	250,000,000
700					SERVICIO DE DEUDA PUBLICA	11,266,815,276
	710				INTERESES DE DEUDA PUBLICA INTERNA	11,266,815,276
		713	30	1	Intereses de la Deuda con el Sector Privado	1,266,815,276
		733	30	1	Amortización de las deuda con el sector Privado	10,000,000,000

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno





MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

800				TRANSFERENCIAS	5,118,250,000	
	830			Transferencia Corrientes al Sector Público o Privado	3,018,250,000	
		833	30	1	Transferencias a Municipalidades (15% Inmp. Imn. Menores Recursos - MEF)	1,205,250,000
		834	30	1	Otras Transferencias al Sector Pub. y a Org. Reg (15% Gobernacion).	1,800,000,000
		836	30	1	Transferencia a organización municipal	13,000,000
	840				Transferencias Corrientes al Sector Privado	2,100,000,000
		841	30	1	Becas	150,000,000
		842	30	1	Aportes a Entidades Educ. e Inst. sin fines lucro	850,000,000
		845	30	1	Indemnizaciones	200,000,000
		846	30	1	Subsidio y Asistencia Social a personas y familias	200,000,000
		846	30	7	Subsidio y Asistencia Social a personas y familias	400,000,000
		849	30	1	Otras Transferencias Corrientes	300,000,000
900					OTROS GASTOS	580,000,000
	910				Pagos de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales	100,000,000
		913	30	1	Pagos de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales	100,000,000
	920				Devolucion de Impuestos	30,000,000
		921	30	1	Devolucion de impuesto	30,000,000
	960				Deudas Pendientes de Pago de gastos corrientes de Ejercicios Anterior	450,000,000
		969	30	1	Deudas Pendientes de Pago de gastos corrientes de Ejercicios Anterior	450,000,000
					GASTOS DE CAPITAL	1,406,000,000
500					INVERSION FISICA	1,356,000,000
	520				Construcciones	1,101,000,000
		521	30	1	Construcciones Uso Público	1,100,000,000
		522	30	1	Construcciones de Uso Institucional	1,000,000
	530				Adq. de Maquin.Equip y Herram.Mayores	100,000,000
		532	30	1	Maquinarias y Equipos Agropecuarios e Industriales	50,000,000
		538	30	1	Herramientos, Aparatos e Instrumentos en General	50,000,000

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno





MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Meal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISSION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

540				Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	150,000,000
	541	30	1	Adquisición de Muebles y Enseres	50,000,000
	542	30	1	Adquisición de equipos de oficina	50,000,000
	543	30	1	Adquisición de equipos de comunicación	50,000,000
580				Estudios de Proyectos de Inversión	5,000,000
	589	30	1	Estudios de Proyectos de Inversión Varios	5,000,000
800				TRANSFERENCIAS	50,000,000
870				Transferencias de Cap. al Sec. Privado	50,000,000
	874	30	1	Apor. y sub. a Ent. Educ. e Inst. sin fines lucro	50,000,000

D. GASTOS						
PROGRAMACION DE LOS GASTOS						
UNIDAD RESPONSABLE: JUNTA MUNICIPAL						
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO						
Codigo					Descripcion	Presupuesto 2026 JUNTA MUNICIPAL
Grp	Sub Grp	Obj	FF	OF		
					TOTAL DE GASTOS	4,826,299,947
					GASTOS CORRIENTES	4,826,299,947
100					SERVICIOS PERSONALES	4,559,899,947
	110				Remuneraciones Basicas	4,068,501,275
		111	30	1	Sueldos	365,253,396
		112	30	1	Dietas	2,315,824,704
		113	30	1	Gastos de Representación	1,164,000,000
		114	30	1	Aguinaldos	223,423,175
	130				Remuneraciones Complementarias	66,525,340
		133	30	1	Bonificación y Gratificaciones	30,000,000
		134	30	1	Aporte Jubilatorio del Empleador	36,525,340
	140				PERSONAL CONTRATADO	424,873,332
		144	30	1	Jornaleros	359,873,332
		145	30	1	Honorarios	65,000,000

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno





MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISSION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

200					SERVICIO NO PERSONALES	214,400,000
	210				Servicio Básico	30,000,000
		211	30	1	Energía eléctrica	20,000,000
		214	30	1	Telefono y otros	10,000,000
	230				Pasajes y Viaticos	80,000,000
		232	30	1	Viaticos y Movilidad	80,000,000
	240				Gastos por Serv. Aseo y Mantenimiento	30,000,000
		243	30	1	Manten. y Reparaciones menores	30,000,000
	260				Servicios Técnicos y Profesionales	24,400,000
		269	30	1	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	24,400,000
	280				Otros Servicios en General	50,000,000
		289	30	1	Otros Servicios Varios	50,000,000
300					Bienes de consumo e Insumos	46,000,000
	320				Textiles y Vestuarios	10,000,000
		323	30	1	Confecciones y textiles	10,000,000
	330				Productos de Papel Carton e Impresos	5,000,000
		333	30	1	Producto de impresiones de Artes Gráficas	5,000,000
	340				Bienes de Consumo de Ofic.e Ins.	5,000,000
		342	30	1	Utiles de escritorio, oficina y enseñanzas	5,000,000
	360				Combustibles y Lubricantes	10,000,000
		362	30	1	Lubricantes	10,000,000
	390				Otros Bienes de Consumo	16,000,000
		399	30	1	Otros Bienes de Consumo Varios	16,000,000
800					Transferencias	6,000,000
	830				Otras transferencias Corrientes al sector pub. O Priv.	6,000,000
		836	30	1	Tranferencias a organismo municipal	6,000,000

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno





MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Meal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISSION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

F. GASTOS						Presupuesto 2026 ROYALTIES
PROGRAMACION DE LOS GASTOS DE ROYALTIES						
UNIDAD RESPONSABLE: INTENDENCIA MUNICIPAL						
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO						
Codigo					Descripcion	
Grp	Sub Grp	Obj	FF	OF		
					TOTAL DE GASTOS	15,711,365,042
					GASTOS CORRIENTES	3,142,273,008
100					SERVICIOS PERSONALES	220,000,000
	140				Personal Contratado	220,000,000
		145	30	11	Honorarios Profesionales	220,000,000
200					SERVICIO NO PERSONALES	1,400,000,000
	240				Gastos por Aseo de Mant. y Reparaciones	700,000,000
		243	30	11	Mantenimientos y repacion de maquinas y equipos	700,000,000
	250				Alquileres y Derechos	700,000,000
		252	30	11	Alquiler maquinarias y equipos	700,000,000
300					BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	1,522,273,008
	360				Combustibles y Lubricantes	1,300,000,000
		361	30	11	Combustibles	1,300,000,000
	390				Otros Bienes de consumo	222,273,008
		392	30	11	Cubiertas y camaras	222,273,008
					GASTOS DE CAPITAL	12,569,092,034
500					INVERSION FISICA	10,679,999,999
	520				Construcciones	8,879,999,999
		521	30	11	Construcciones de Uso Público	7,879,999,999
		522	30	11	Construcciones de Uso Institucional	1,000,000,000
	530				Adq. de Maquin.Equip y Herram.Mayores	400,000,000
		532	30	11	Maquinarias y Equipos Agropecuarios e Industriales	100,000,000

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno



MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

		538	30	11	Herramienta aparatos e instrumentos	200,000,000
		539	30	11	Maquinarias equipos y herramientas	100,000,000
	540				Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	350,000,000
		541	30	11	Adquisición de Muebles y Enseres	250,000,000
		543	30	11	Adquisición de equipos de computación	100,000,000
	570				Adquisición de activos intangibles	50,000,000
		579	30	11	Activos Intangibles	50,000,000
	580				Estudios Proyectos de Inversión	500,000,000
		589	30	11	Estudios de Proyectos de Inversión Varios	500,000,000
	590				Otros Gastos de Inversión y Repar. Mayores	500,000,000
		597	30	11	Otros Gastos de Inversión y Repar. Mayores	500,000,000
800					TRANSFERENCIAS	1,889,092,035
	870				Transferencias de Cap. al Sec. Privado	1,889,092,035
		874	30	11	Apor. y sub. a Ent. Educ. e Inst. sin fines lucro	1,889,092,035

E. GASTOS PROGRAMACION DE LOS GASTOS DE COMPENSACIONES

UNIDAD RESPONSABLE: INTENDENCIA MUNICIPAL

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

Codigo					Descripcion	Presupuesto 2026 COMPENSACIONES
Grp	Sub Grp	Obj	FF	OF		
					TOTAL DE GASTOS	5,300,538,466
					GASTOS DE CAPITAL	5,300,538,466
500					INVERSION FISICA	5,300,538,466
	520				Construcciones	5,300,538,466
		521	30	92	Construcciones de Uso Público	1,590,161,540
		522	30	92	Construcciones de Uso Institucional	3,710,376,926

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU									
ANEXO DE PERSONAL - JUNTA MUNICIPAL									
Nº ORDEN	OBJ.GASTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARGO	ASIGNACIÓN	MENSUAL	ANUAL		
1	112	Dietas	12	Concejales	16,082,116	192,985,392	2,315,824,704		
2	113	Gastos de Representación	11	Concejales	8,000,000	88,000,000	1,056,000,000		
3	113	Gastos de Representación	1	Concejales (Pdte)	9,000,000	9,000,000	108,000,000		
4	114	Aguinaldo Dietas	12	Concejales			192,985,392		
Sub Total Junta Municipal					45,920,710	289,985,392	3,672,810,096		



JUNTA MUNICIPAL - SUELDOS									
Nº ORDEN	OBJ.GASTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARGO	MESES	ASIGNACIÓN	MENSUAL	ANUAL	
1	111	Sueldo	1	Secretario Junta Municipal	12	8,000,000	8,000,000	96,000,000	
2	111	Sueldo	1	Secretario Adjunto J.M.	12	2,818,152	2,818,152	33,817,824	
3	111	Sueldo	1	Auxiliar Administrativo J.M.	12	2,789,324	2,789,324	33,471,888	
4	111	Sueldo	1	Jefe de Prensa J.M.	12	3,082,718	3,082,718	36,992,616	
5	111	Sueldo	1	Recepcionista J.M. S/ley 3585	12	2,289,324	2,289,324	27,471,888	
6	111	Sueldo	1	Guardia de Seguridad J.M.	12	2,289,324	2,289,324	27,471,888	
7	111	Sueldo	1	Jueza de Faltas	12	4,061,465	4,061,465	48,737,580	
8	111	Sueldo	1	Secretaria de Juez de Faltas	12	2,818,152	2,818,152	33,817,824	
9	111	Sueldo	1	Ujjer Notificador	12	2,289,324	2,289,324	27,471,888	
10	114	Aguinaldo Sueldos	9	Aguinaldo Sueldos	1			30,437,783	
11	134	Aporte Jubilatorio del empleador	9	Aporte Jubilatorio del empleador	12			36,525,340	
Sub Total Junta Municipal					27	30,437,783	30,437,783	432,216,519	

JUNTA MUNICIPAL - JORNALEROS									
Nº ORDEN	OBJ.GASTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARGO	MESES	ASIGNACIÓN	MENSUAL	ANUAL	
1	144	JORNALEROS	1	Auxiliar J.M. Encargado Tercera Edad	13	2,500,000	2,500,000	32,500,000	
2	144	JORNALEROS	1	Auxiliar Secretaria Junta Municipal	13	2,289,324	2,289,324	29,761,212	
3	144	JORNALEROS	2	Auxiliar Administrativo Junta Municipal	13	4,578,648	4,578,648	59,522,424	
4	144	JORNALEROS	3	Guardia de Seguridad Junta Municipal	13	6,867,972	6,867,972	89,283,636	
5	144	JORNALEROS	1	Chofer Junta Municipal	13	2,289,324	2,289,324	29,761,212	
6	144	JORNALEROS	2	Jardineros Junta Municipal	13	4,578,648	4,578,648	59,522,424	
7	144	JORNALEROS	2	Limpiadoras Junta Municipal	13	4,578,648	4,578,648	59,522,424	
TOTAL JORNALES						27,682,564	27,682,564	359,873,332	



ANEXO DE PERSONAL - HONORARIOS JUNTA MUNICIPAL - R. PROPIOS 2026									
Nº ORDEN	OBJ.GASTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARGO	MESES	ASIGNACIÓN	MENSUAL	ANUAL	
HONORARIOS - GENUINO									
1	145	HONORARIOS	1	ASESOR DE JUNTA	13	5,000,000	5,000,000	65,000,000	
TOTAL DE HONORARIOS-GENUINO					1	5,000,000		65,000,000	

ANEXO DE PERSONAL - FUNCIONARIOS PUBLICOS-SUELDOS-EJERCICIO 2026 - INTENDENCIA MUNICIPAL								
INTENDENCIA								
Nº ORDEN	OBJ.GASTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARGO	MESES	ASIGNACIÓN	MESES	ANUAL
1	111	Diego Amilcar Rios Llano	1	Intendente Municipal (Sueldo)	12	24,928,390	24,928,390	299,140,680
2	113	Diego Amilcar Rios Llano	1	Gastos de Representacion Intendente	12	8,000,000	8,000,000	96,000,000
3	114	Aguinaldo Sueldos		Aguinaldo Sueldos	12			24,928,390
4	134	Aporte Jubilatorio del empleador		Aporte Jubilatorio del empleador	12			29,914,068
Sub Total Intendencia			1			24,928,390	24,928,390	449,983,138



SECRETARIA GENERAL								
Nº ORDEN	OBJ.GASTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARGO	MESES	ASIGNACIÓN	MESES	ANUAL
1	111	Sueldo	1	Secretario General Intendencia	12	8,000,000	8,000,000	96,000,000
2	111	Sueldo	1	Asistente Secretaria General	12	3,080,000	3,080,000	36,960,000
3	111	Sueldo	1	Auxiliar Administrativo de Secretaria General	12	2,289,324	2,289,324	27,471,888
4	114	Aguinaldo Sueldos		Aguinaldo Sueldos	12			13,369,324
5	134	Aporte Jubilatorio del empleador		Aporte Jubilatorio del empleador	12			16,043,189
Sub Total Secretaria General			3			13,369,324	13,369,324	189,844,401



DIRECCION GENERAL								
Nº ORDEN	OBJ.GASTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARGO	MESES	ASIGNACIÓN	MESES	ANUAL
1	111	Sueldo	1	Directora General	12	8,000,000	8,000,000	96,000,000
2	114	Aguinaldo Sueldos	1	Aguinaldo Sueldos	12			8,000,000
3	134	Aporte Jubilatorio del empleador	1	Aporte Jubilatorio del empleador	12			9,600,000
Sub Total Direccion General			1			8,000,000	8,000,000	113,600,000

CONTROL INTERNO									
Nº ORDEN	OBL.GASTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARGO	MESES	ASIGNACIÓN	MESES	ANUAL	
1	111	Sueldo	1	Control Interno	12	4,100,000	4,100,000	49,200,000	
2	114	Aguinaldo Sueldos		Aguinaldo Sueldos	1			4,100,000	
3	134	Aporte Jubilatorio del empleador		Aporte Jubilatorio del empleador	12			4,920,000	
Sub Total Control Interno			1			4,100,000	4,100,000	58,220,000	

DIRECCION DE TALENTO HUMANO									
Nº ORDEN	OBL.GASTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARGO	MESES	ASIGNACIÓN	MESES	ANUAL	
1	111	Sueldo	1	Directora de Talento Humano	12	4,100,000	4,100,000	49,200,000	
2	114	Aguinaldo Sueldos		Aguinaldo Sueldos	1			4,100,000	
3	134	Aporte Jubilatorio del empleador		Aporte Jubilatorio del empleador	12			4,920,000	
Sub Total Talento Humano			1			4,100,000	4,100,000	58,220,000	

ADMINISTRACION Y FINANZAS									
Nº ORDEN	OBL.GASTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARGO	MESES	ASIGNACIÓN	MESES	ANUAL	
1	111	Sueldo	1	Director Administracion y Finanzas	12	4,100,000	4,100,000	49,200,000	
2	111	Sueldo	1	Jefe de Presupuesto	12	4,062,000	4,062,000	48,744,000	
3	111	Sueldo	1	Jefe de Patrimonio	12	4,062,000	4,062,000	48,744,000	
4	111	Sueldo	1	Tesorera	12	3,100,000	3,100,000	37,200,000	
5	111	Sueldo	1	Chofer Intendencia	12	3,082,718	3,082,718	36,968,616	
6	111	Sueldo	1	Jefe de Informatica	12	4,062,000	4,062,000	48,744,000	
7	114	Aguinaldo Sueldos		Aguinaldo Sueldos	1			22,468,718	
8	134	Aporte Jubilatorio del empleador		Aporte Jubilatorio del empleador	12			26,961,462	
Sub Total Adm. Y Finanzas			5			22,468,718	22,468,718	319,031,796	

OFICINA DE INFORMACION PUBLICA									
Nº ORDEN	OBL.GASTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARGO	MESES	ASIGNACIÓN	MESES	ANUAL	
1	111	Sueldo	1	Encargada de Informacion Publica	12	3,082,718	3,082,718	36,968,616	
2	111	Sueldo	1	Responsable de Modernizacion Organización y Procesos	12	3,082,718	3,082,718	36,968,616	
3	111	Sueldo	1	Asistente de Encargada de Informacion Publica	12	3,080,718	3,080,718	36,968,616	
4	114	Aguinaldo Sueldos		Aguinaldo Sueldos	1			9,246,154	
5	134	Aporte Jubilatorio del empleador		Aporte Jubilatorio del empleador	12			11,090,585	
Sub Total Adm. Y Finanzas			3			9,246,154	9,246,154	131,242,587	



UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES								
Nº ORDEN	OBJ.GASTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARGO	MESES	ASIGNACIÓN	MENSUAL	ANUAL
1	111	Sueldo	1	Directora de la UOC	12	4,100,000	4,100,000	49,200,000
2	111	Sueldo	1	Encargado de Seguimiento de Contratos	12	4,062,000	4,062,000	48,744,000
3	111	Sueldo	1	Asistente de UOC	12	3,080,718	3,080,718	36,968,616
4	111	Sueldo	1	Encargado Administracion de Contratos UOC	12	3,082,718	3,082,718	36,992,616
5	114	Aguinaldo Sueldos		Aguinaldo Sueldos	1			14,325,436
6	134	Aporte Jubilatorio del empleador		Aporte Jubilatorio del empleador	12			17,193,523
Sub Total UOC			4			14,325,436	14,325,436	203,421,191



DIRECCION DE RECAUDACIONES								
Nº ORDEN	OBJ.GASTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARGO	MESES	ASIGNACIÓN	MENSUAL	ANUAL
1	111	Sueldo	1	Directora de Recaudaciones	12	4,100,000	4,100,000	49,200,000
2	111	Sueldo	1	Jefa de Recaudaciones	12	3,082,718	3,082,718	36,992,616
3	111	Sueldo	1	Auxiliar Administrativo Recaudacion	12	2,289,324	2,289,324	27,471,888
4	111	Sueldo	1	Cajera	12	3,082,718	3,082,718	36,992,616
5	111	Sueldo	1	Cajera	12	3,082,718	3,082,718	36,992,616
6	114	Aguinaldo Sueldos		Aguinaldo Sueldos	1			15,637,478
7	134	Aporte Jubilatorio del empleador		Aporte Jubilatorio del empleador	12			18,764,974
Sub Total Direccion de Recaudaciones			5			15,637,478	15,637,478	222,052,188



DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE									
Nº ORDEN	OBJ.GASTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARGO	MESES	ASIGNACION	MESES	ANUAL	
1	111	Sueldo	1	Directora de Medio Ambiente	12	4,100,000	4,100,000	49,200,000	
2	111	Sueldo	1	Jefe de Salubridad	12	3,080,718	3,080,718	36,968,616	
3	111	Sueldo	1	Fiscal de Medio Ambiente	12	3,080,718	3,080,718	36,968,616	
4	111	Sueldo	1	Inspector Mataderia	12	2,813,404	2,813,404	33,760,848	
5	114	Aguinaldo Sueldos		Aguinaldo Sueldos	1			13,074,840	
6	134	Aporte Jubilatorio del empleador		Aporte Jubilatorio del empleador	12			15,688,808	
Sub Total Direccion de Medio Ambiente			4			13,074,840	13,074,840	185,662,728	



DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA									
Nº ORDEN	OBJ.GASTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARGO	MESES	ASIGNACION	MESES	ANUAL	
1	111	Sueldo	1	Directora de Cultura	12	4,100,000	4,100,000	49,200,000	
2	111	Sueldo	1	Secretaria de Juventud	12	4,062,000	4,062,000	48,744,000	
3	111	Sueldo	1	Secretaria de Deporte	12	4,062,000	4,062,000	48,744,000	
4	111	Sueldo	1	Encargada de Biblioteca	12	3,080,718	3,080,718	36,968,616	
5	111	Sueldo	1	Auxiliar de Biblioteca	12	2,289,324	2,289,324	27,471,888	
6	111	Sueldo	1	Directora de Escuela de Danza	12	3,081,789	3,081,789	36,981,468	
7	111	Sueldo	1	Profesora de Danza	12	2,878,953	2,878,953	34,547,436	
8	111	Sueldo	1	Vice Director Escuela de Danza	12	2,878,953	2,878,953	34,547,436	
9	114	Aguinaldo Sueldos		Aguinaldo Sueldos	1			26,433,737	
10	134	Aporte Jubilatorio del empleador		Aporte Jubilatorio del empleador	12			31,723,514	
Sub Total Direccion de Educacion y Cultura			8			26,433,737	26,433,737	375,353,395	

DIRECCION DE OBRAS									
Nº ORDEN	OBJ.GASTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARGO	MESES	ASIGNACION	MESES	ANUAL	
1	111	Sueldo	1	Director de Obras	12	4,100,000	4,100,000	49,200,000	
2	111	Sueldo	1	Jefe de Obras y Servicios	12	3,200,000	3,200,000	38,400,000	
3	111	Sueldo	1	Jefe de Vialidad y Transporte	12	3,200,000	3,200,000	38,400,000	
4	111	Sueldo	1	Jefe de Aseo Urbano	12	3,428,671	3,428,671	41,144,052	
5	111	Sueldo	1	Asistente de Obras	12	2,813,404	2,813,404	33,760,848	
6	111	Sueldo	1	Encargado de Maquinarias	12	3,707,068	3,707,068	44,484,816	
7	111	Sueldo	1	Chofer de Mcto Niveladora	12	3,707,068	3,707,068	44,484,816	
8	111	Sueldo	1	Chofer de Palacargadora	12	3,707,068	3,707,068	44,484,816	
9	114	Aguinaldo Sueldos		Aguinaldo Sueldos	1			27,863,279	
10	134	Aporte Jubilatorio del empleador		Aporte Jubilatorio del empleador	12			33,435,935	
Sub Total Direccion de Obras			8			27,863,279	27,863,279	395,658,562	



DIRECCION DE SEGURIDAD Y TRANSITO									
Nº ORDEN	OBJ.GASTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARGO	MESES	ASIGNACIÓN	MENSUAL	ANUAL	
1	111	Sueldo	1	Director de Transito	12	4,100,000	4,100,000	49,200,000	
2	111	Sueldo	1	Jefe de Transito	12	3,080,718	3,080,718	36,968,616	
3	111	Sueldo	1	Auxiliar Admin. Transito	12	2,289,324	2,289,324	27,471,888	
4	111	Sueldo	1	Auxiliar Admin. Transito	12	2,289,324	2,289,324	27,471,888	
5	111	Sueldo	1	Auxiliar Admin. Transito	12	2,289,324	2,289,324	27,471,888	
6	111	Sueldo	1	Asistente de Transito	12	3,000,000	3,000,000	36,000,000	
7	111	Sueldo	1	Policia de Transito	12	2,289,324	2,289,324	27,471,888	
8	111	Sueldo	1	Policia de Transito	12	2,289,324	2,289,324	27,471,888	
9	111	Sueldo	1	Policia de Transito	12	2,289,324	2,289,324	27,471,888	
10	111	Sueldo	1	Policia de Transito	12	2,289,324	2,289,324	27,471,888	
11	111	Sueldo	1	Policia de Transito	12	2,289,324	2,289,324	27,471,888	
12	111	Sueldo	1	Policia de Transito	12	2,289,324	2,289,324	27,471,888	
13	111	Sueldo	1	Policia de Transito	12	2,289,324	2,289,324	27,471,888	
14	111	Sueldo	1	Policia de Transito	12	2,289,324	2,289,324	27,471,888	
15	111	Sueldo	1	Policia de Transito	12	2,289,324	2,289,324	27,471,888	
16	111	Sueldo	1	Jefe de Seguridad	12	3,080,718	3,080,718	36,968,616	
17	114	Aguinaldo Sueldos			1			40,731,324	
18	134	Aporte Jubilatorio del empleador			12			48,879,989	
Sub Total Direccion Seguridad y Transito			16			40,733,324	40,733,324	578,411,201	

DIRECCION DE CODENI									
Nº ORDEN	OBJ.GASTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARGO	MESES	ASIGNACIÓN	MENSUAL	ANUAL	
1	111	Sueldo	1	Directora de Codeni	12	4,100,000	4,100,000	49,200,000	
2	111	Sueldo	1	Asistente de Codeni	12	2,789,324	2,789,324	33,471,888	
3	111	Sueldo	1	Auxiliar Administrativo Codeni	12	2,289,324	2,289,324	27,471,888	
4	114	Aguinaldo Sueldos			3			9,178,648	
5	134	Aporte Jubilatorio del empleador			12			11,014,378	
Sub Total Direccion de Codeni			3			9,178,648	9,178,648	130,336,802	

DIRECCION DESARROLLO RURAL									
Nº ORDEN	OBJ.GASTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARGO	MESES	ASIGNACIÓN	MENSUAL	ANUAL	
1	111	Sueldo	1	Director de Desarrollo Rural	12	4,100,000	4,100,000	49,200,000	
2	111	Sueldo	1	Jefe de Desarrollo Rural	12	3,080,718	3,080,718	36,968,616	
3	111	Sueldo	1	Asistente de Desarrollo Rural	12	2,707,818	2,707,818	32,493,816	
4	114	Aguinaldo Sueldos			3			9,888,536	
5	134	Aporte Jubilatorio del empleador			12			11,866,243	
Sub Total Direccion Desarrollo Rural			3			9,888,536	9,888,536	140,417,211	



DIRECCION DE CATASTRO									
NR ORDEN	OBJ.GASTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARGO	MESES	ASIGNACION	MESES	MENSUAL	ANUAL
1	111	Sueldo	1	Directora de Catastro	12	4,100,000	12	4,100,000	49,200,000
2	111	Sueldo	1	Jefa de Catastro	12	3,080,718	12	3,080,718	36,968,616
3	111	Sueldo	1	Auxiliar de Liquidacion de Catastro	12	2,289,324	12	2,289,324	27,471,888
4	111	Sueldo	1	Tecnico Catastral	12	2,813,404	12	2,813,404	33,760,848
5	114	Aguinaldo Sueldos		Aguinaldo Sueldos	4				12,283,446
6	134	Aporte Jubilatorio del empleador		Aporte Jubilatorio del empleador	12				14,740,135
Sub Total Catastro			4			12,283,446		12,283,446	174,424,933

DIRECCION DE ACCION SOCIAL									
NR ORDEN	OBJ.GASTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARGO	MESES	ASIGNACION	MESES	MENSUAL	ANUAL
1	111	Sueldo	1	Directora de Accion Social	12	4,100,000	12	4,100,000	49,200,000
2	111	Sueldo	1	Jefa de Campo Santo	12	3,082,718	12	3,082,718	36,992,616
3	111	Sueldo	1	Secretaria de la Mujer	12	3,082,718	12	3,082,718	36,992,616
4	114	Aguinaldo Sueldos		Aguinaldo Sueldos	3				10,265,435
5	134	Aporte Jubilatorio del empleador		Aporte Jubilatorio del empleador	12				12,318,523
Sub Total Accion Social			3			10,265,436		10,265,436	123,185,232

DIRECCION DE SALUD									
NR ORDEN	OBJ.GASTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARGO	MESES	ASIGNACION	MESES	MENSUAL	ANUAL
1	111	Sueldo	1	Directora Area de Salud	12	4,100,000	12	4,100,000	49,200,000
2	114	Aguinaldo Sueldos		Aguinaldo Sueldos	1				4,100,000
3	134	Aporte Jubilatorio del empleador		Aporte Jubilatorio del empleador	12				4,920,000
Sub Total Direccion de Salud			1			4,100,000		4,100,000	56,220,000



DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA								
Nº ORDEN	OBJ.GASTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARGO	MESES	ASIGNACION	MESESUAL	ANUAL
1	111	Sueldo	1	Director Asesoría Jurídica	12	4,100,000	4,100,000	49,200,000
2	111	Sueldo	1	Asesora Jurídica Interna	12	4,100,000	4,100,000	49,200,000
3	114	Aguinaldo Sueldos		Aguinaldo Sueldos	1			8,200,000
4	134	Aporte Jubilatorio del empleador		Aporte Jubilatorio del empleador	12			9,840,000
Sub Total Dirección de Asesoría Jurídica			2			8,200,000	8,200,000	116,440,000



ANEJO DE PERSONAL - JORNALEROS - INTENDENCIA MUNICIPAL-2026-R. PROPIOS								
Nº ORDEN	OBJ.GASTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARGO	MESES	ASIGNACION	MESESUAL	ANUAL
JORNALES-RECURSOS PROPIOS								
					13	3,000,000	3,000,000	39,000,000
1	144	JORNALEROS	1	Jefe de Comunicación Radial	13	3,080,718	3,080,718	40,049,334
2	144	JORNALEROS	1	Encargado Ceremonial	13	2,289,324	2,289,324	29,761,212
3	144	JORNALEROS	1	Locutor Radial	13	2,289,324	2,289,324	29,761,212
4	144	JORNALEROS	1	Fotógrafo	13	2,289,324	2,289,324	29,761,212
12	144	JORNALEROS	1	Auxiliar de Intendencia	13	6,867,972	6,867,972	89,283,636
13	144	JORNALEROS	3	Auxiliar Administrativo de Secretaria General	13	2,289,324	2,289,324	29,761,212
14	144	JORNALEROS	1	Auxiliar Mesa de Entrada de Secretaria General	13	3,000,000	3,000,000	39,000,000
15	144	JORNALEROS	1	Redaccion de Resoluciones Secretaria General	13	3,000,000	3,000,000	39,000,000
16	144	JORNALEROS	1	Asistente del Secretario General	13	6,867,972	6,867,972	89,283,636
17	144	JORNALEROS	3	Auxiliar Administrativo	13	2,289,324	2,289,324	29,761,212
18	144	JORNALEROS	1	Asistente Adm. Y Finanzas	13	3,000,000	3,000,000	39,000,000
19	144	JORNALEROS	1	Asistente de Presupuesto	13	4,578,648	4,578,648	59,522,424
20	144	JORNALEROS	2	Auxiliar de Informatica	13	3,000,000	3,000,000	39,000,000
21	144	JORNALEROS	1	Asistente de Talento Humano	13	2,289,324	2,289,324	29,761,212
22	144	JORNALEROS	1	Recepcionista Asociacion de Ciegos	13	2,289,324	2,289,324	29,761,212
23	144	JORNALEROS	1	Asistente Esc. De Ciegos Ley 3585	13	6,867,972	6,867,972	89,283,636
24	144	JORNALEROS	3	Auxiliar Administrativo Identificaciones	13	2,289,324	2,289,324	29,761,212
25	144	JORNALEROS	1	Auxiliar Adm de Recaudaciones	13	6,867,972	6,867,972	89,283,636
26	144	JORNALEROS	3	Notificadores de Recaudaciones	13	2,289,324	2,289,324	29,761,212
27	144	JORNALEROS	1	Cajera km 30	13	2,289,324	2,289,324	29,761,212
28	144	JORNALEROS	1	Auxiliar de Liquidacion de Recaudaciones km 30	13	2,289,324	2,289,324	29,761,212
29	144	JORNALEROS	1	Asistente km 30	13	4,578,648	4,578,648	59,522,424
30	144	JORNALEROS	2	Inspector de Mataderia	13	2,289,324	2,289,324	29,761,212
31	144	JORNALEROS	1	Auxiliar Adm Medio Ambiente	13	2,289,324	2,289,324	29,761,212
32	144	JORNALEROS	1	Notificador Medio Ambiente	13	3,080,000	3,080,000	40,049,334
33	144	JORNALEROS	1	Asistente Direccion De Cultura	13	9,157,296	9,157,296	119,044,848
34	144	JORNALEROS	4	Auxiliar Adm. Direccion De Cultura	13	2,289,324	2,289,324	29,761,212
35	144	JORNALEROS	1	Asistente de la Secretaria de la Juventud	13			



36	144	JORNALEROS	1	Asistente de la Secretaria de Deportes	13	2,289,324	2,289,324	29,761,212
37	144	JORNALEROS	1	Asistente de la Secretaria de la Mujer	13	2,289,324	2,289,324	29,761,212
38	144	JORNALEROS	1	Auxiliar de la Secretaria de la Mujer	13	2,289,324	2,289,324	29,761,212
39	144	JORNALEROS	1	Auxiliar Administrativa de Biblioteca	13	2,700,000	2,700,000	35,100,000
40	144	JORNALEROS	1	Auxiliar Adm. Direccion de Obras	13	2,289,324	2,289,324	29,761,212
41	144	JORNALEROS	1	Servicios Generales - Cuadrilleros	13	3,082,718	3,082,718	40,075,334
42	144	JORNALEROS	1	Chofer	13	2,813,404	2,813,404	36,574,252
43	144	JORNALEROS	1	Chofer Tumba	13	2,813,404	2,813,404	36,574,252
44	144	JORNALEROS	1	Chofer Tumba	13	2,813,404	2,813,404	36,574,252
45	144	JORNALEROS	1	Tractorista	13	2,813,404	2,813,404	36,574,252
46	144	JORNALEROS	40	Cuadrilleros- Limpieza	13	91,572,960	91,572,960	1,190,448,480
47	144	JORNALEROS	24	Limpiadoras	13	54,943,776	54,943,776	714,259,088
48	144	JORNALEROS	1	Notificador de Obras	13	2,289,324	2,289,324	29,761,212
49	144	JORNALEROS	18	Guardias de Seguridad	13	41,207,832	41,207,832	535,701,816
50	144	JORNALEROS	4	Auxiliar de Transito	13	9,157,296	9,157,296	119,044,848
51	144	JORNALEROS	6	Policias de Transito	13	13,735,944	13,735,944	178,567,272
52	144	JORNALEROS	7	Auxiliares Administrativos Ley N° 3585	13	16,025,268	16,025,268	208,326,484
53	144	JORNALEROS	2	Asistentes de Accion Social	13	4,578,648	4,578,648	59,522,424
54	144	JORNALEROS	2	Encargados de Campo Santo	13	6,161,436	6,161,436	80,098,668
55	144	JORNALEROS	1	Asistente Desarrollo Rural	13	2,289,324	2,289,324	29,761,212
56	144	JORNALEROS	1	Auxiliar Adm. Desarrollo Rural	13	2,289,324	2,289,324	29,761,212
57	144	JORNALEROS	1	Encargado de Notificadores Impuesto Inmobiliario	13	2,289,324	2,289,324	29,761,212
58	144	JORNALEROS	1	Auxiliar de Catastro	13	2,289,324	2,289,324	29,761,212
59	144	JORNALEROS	1	Auxiliar de Liquidacion de Catastro	13	2,289,324	2,289,324	29,761,212
60	144	JORNALEROS	5	Notificadores de Catastro	13	11,446,620	11,446,620	148,806,060
61	144	JORNALEROS	1	Asistente de Procesos de la UOC	13	2,890,000	2,890,000	37,570,000
64	144	JORNALEROS	2	Asistente De Asesoría Jurídica	13	6,000,000	6,000,000	78,000,000
65	144	JORNALEROS	1	Auxiliar De Asesoría Jurídica	13	2,289,324	2,289,324	29,761,212
66	144	JORNALEROS	1	Auxiliar Direccion de Salud	13	2,289,324	2,289,324	29,761,212
TOTAL JORNALES				169		398,936,412	398,936,412	5,215,934,568



ANEJO DE PERSONAL - PERSONAL TECNICO RUBRO 141 - INTENDENCIA MUNICIPAL- R. PROPIOS 2026									
Nº ORDEN	OBJ.GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARGO	MESES	ASIGNACIÓN	MENSUAL	ANUAL	
PERSONAL TECNICO. - R.PROPIOS									
1	141	PERSONAL TECNICO	1	Guardia de Seguridad Intendencia	12	5,000,000	5,000,000	60,000,000	
2	141	PERSONAL TECNICO	5	Area Administrativa Artes y oficios	13	11,446,620	11,446,620	148,806,060	
3	141	PERSONAL TECNICO	1	Instructor de Aire Acondicionado	13	4,000,000	4,000,000	52,000,000	
4	141	PERSONAL TECNICO	7	Instructores Artes y Oficios	10	15,000,000	15,000,000	150,000,000	
5	141	PERSONAL TECNICO	11	Profesores de Danza	10	20,450,000	20,450,000	204,500,000	
6	141	PERSONAL TECNICO	11	Docentes Centro 23	9	20,115,000	20,115,000	181,035,000	
7	141	PERSONAL TECNICO	1	Profesor de fútbol	13	2,500,000	2,500,000	22,500,000	
8	141	PERSONAL TECNICO	1	Auxiliar de Escuela de Fútbol	9	1,000,000	1,000,000	9,000,000	
9	141	PERSONAL TECNICO	1	Profesor de guitarra	9	2,000,000	2,000,000	18,000,000	
10	141	PERSONAL TECNICO	1	Asistente de guitarra	9	1,500,000	1,500,000	13,500,000	
11	141	PERSONAL TECNICO	2	Profesor de Kung Fu	9	4,000,000	4,000,000	36,000,000	
12	141	PERSONAL TECNICO	2	Profesores de Orquesta Sinfonica	9	5,000,000	5,000,000	45,000,000	
13	141	PERSONAL TECNICO	1	Prof. De Patinaje	9	2,000,000	2,000,000	18,000,000	
14	141	PERSONAL TECNICO	1	Auxiliar de Patinaje	9	1,500,000	1,500,000	13,500,000	
15	141	PERSONAL TECNICO	1	Encargada de distribución de leche de soja	12	2,289,324	2,289,324	27,471,888	
16	141	PERSONAL TECNICO	1	Marketing y Publicidad	12	7,000,000	7,000,000	84,000,000	
17	141	PERSONAL TECNICO	1	Imagen visual	12	5,500,000	5,500,000	66,000,000	
18	141	PERSONAL TECNICO	1	Veterinaria	12	5,000,000	5,000,000	60,000,000	
19	141	PERSONAL TECNICO	1	Docente	12	3,000,000	3,000,000	36,000,000	
20	141	PERSONAL TECNICO	1	Docente	12	2,000,000	2,000,000	24,000,000	
21	141	PERSONAL TECNICO	1	Chofer del Intendente	12	5,000,000	5,000,000	60,000,000	
22	141	PERSONAL TECNICO	1	Marketing y Publicidad	12	3,500,000	3,500,000	42,000,000	
23	141	PERSONAL TECNICO	1	Patrulla	12	5,000,000	5,000,000	60,000,000	
24	141	PERSONAL TECNICO	1	Asesoramientos y Organización de eventos	12	4,000,000	4,000,000	48,000,000	
TOTAL DE PERSONAL TECNICO.-R. PROPIOS					56		137,800,944	137,800,944	1,479,312,948



ANEXO DE PERSONAL - SALUD RUBRO 142 - INTENDENCIA MUNICIPAL- R. PROPIOS 2026								
Nº ORDEN	DESGASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARGO	MESES	ASIGNACIÓN	MENSUAL	ANUAL
PERSONAL DE SALUD - GENUINO								
1	142	PERSONAL DE SALUD	3	Medicos - Hospital Distrital de Minga Guazu	12	10,500,000	10,500,000	126,000,000
2	142	PERSONAL DE SALUD	1	Medico - U.S.F. - KM 31	12	3,500,000	3,500,000	42,000,000
3	142	PERSONAL DE SALUD	1	Enfermero - U.S.F. - KM 31	12	3,000,000	3,000,000	36,000,000
4	142	PERSONAL DE SALUD	1	Medico - U.S.F. - KM 24	12	3,500,000	3,500,000	42,000,000
5	142	PERSONAL DE SALUD	1	Enfermero - U.S.F. - KM 24	12	3,000,000	3,000,000	36,000,000
6	142	PERSONAL DE SALUD	1	Paramédico	12	3,200,000	3,200,000	38,400,000
7	142	PERSONAL DE SALUD	1	Medico - U.S.F. - KM 22	12	3,500,000	3,500,000	42,000,000
8	142	PERSONAL DE SALUD	1	Enfermero U.S.F. - KM 22	12	3,000,000	3,000,000	36,000,000
9	142	PERSONAL DE SALUD	1	Psicólogo/a	12	3,000,000	3,000,000	36,000,000
10	142	PERSONAL DE SALUD	1	Odontólogo	12	3,500,000	3,500,000	42,000,000
11	142	PERSONAL DE SALUD	8	Enfermeros HDM	12	18,314,592	18,314,592	219,775,104
12	142	PERSONAL DE SALUD	3	Bioquímicas	12	7,500,000	7,500,000	90,000,000
13	142	PERSONAL DE SALUD	1	Agente Comunitario	12	2,289,324	2,289,324	27,471,888
TOTAL DE PERSONAL DE SALUD-GENUINO			24			67,803,916	67,803,916	813,646,992



Municipalidad de Minga Guazú

PLANILLA DE BONIFICACION - EJERCICIO 2026

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MENSUAL	TOTAL
1	Aquino Gonzalez, Ruben Dario	DIRECTOR DESARROLLO RURAL	2,000,000	24,000,000
2	Bazan Lani, Ismael Jorge	DIRECTOR DE FINANZAS	2,500,000	30,000,000
3	Benitez Acuña, Karina Raquel	DIRECTORA DE CATASTRO	2,500,000	30,000,000
4	Bernal, Ramón Mercedes	DIRECTOR DE TRÁNSITO	2,500,000	30,000,000
5	Villalba Silva, Martha Arami	CAJERA	500,000	6,000,000
6	Oviedo Benitez, Marcelo Ramón	DIRECTOR DE OBRAS	2,500,000	30,000,000
7	Gonzalez García, Lidia Rosa	DIRECTORA DE TALENTO HUMANO	2,500,000	30,000,000
8	Gimenez Ayala, Sofia Diana	TESORERA	2,000,000	24,000,000
9	Gonzalez Ayala, Liz Paola	CAJERA	500,000	6,000,000
10	Martínez Lopez, Cynthia	DIRECTOR DE RECAUDACION	2,500,000	30,000,000
11	Martínez Orué, Ramón Aristides	SECRETARIO G. DE LA JUNTA MUNICIPAL	2,500,000	30,000,000
12	Miranda, Gessica	DIRECTORA DE CODENI	2,000,000	24,000,000
13	Mongelos Villalba, Freddy Emanuel	JEFE DE GESTION CONTRATOS DE UOC	1,000,000	12,000,000
14	Peralta Gutierrez, Ana Liz	DIRECCION DE ACCION SOCIAL	2,000,000	24,000,000
15	Vera Ovando, Eva Maria	DIRECTORA CULTURA	2,500,000	30,000,000
16	Villalba Duarte, Blanca Soledad	JEFA DE RECAUDACION	1,000,000	12,000,000
17	Alderete Frutos, Laura	FISCAL DE MEDIO AMBIENTE	500,000	6,000,000
18	Ruiz García, Ignacio	ENCARGADO DE INFORMATICA	1,000,000	12,000,000
19	Ramírez, Gustavo	JEFE DE TRÁNSITO	1,000,000	12,000,000
20	Guzman Silva, Viviana Ester	DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE	1,000,000	12,000,000
21	Peralta, Elvio Ramon	JEFE DE ASEO URBANO	1,000,000	12,000,000
22	Baéz, Martín Dario	JEFE DE MEDIO AMBIENTE	1,000,000	12,000,000
23	Enciso Ruiz, Edgar,	JEFE DE VIALIDAD Y TRANSPORTE	2,000,000	24,000,000
24	Ojeda Calderon, Liz Paola	DIRECTORA DE UOC	2,500,000	30,000,000
25	Oberladstatter Lugo, Lourdes Limbani	DIRECTORA GENERAL	2,500,000	30,000,000
26	Jessenia Anghi Peralta Penayo	JEFA DE OBRAS Y SERVICIOS	1,500,000	18,000,000
28	Salinas Enciso, Andrea Maribel	DIRECTORA DEL AREA DE SALUD	1,500,000	18,000,000
29	Sergio Alberto Gamarra	JEFE DE PRESUPUESTO	2,500,000	30,000,000
30	Eulalio Martínez	JEFE DE SEGURIDAD	1,000,000	12,000,000
31	Jose Martinez	AUDITOR INTERNO	2,500,000	30,000,000
32	Eudes Mereles	SECRETARIO GENERAL	2,500,000	30,000,000
TOTAL DE BONIFICACION			55,000,000	660,000,000





MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

PARTE REGLAMENTARIA

CAPÍTULO II DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 4° Las personas jurídicas, asociaciones, entidades, instituciones nacionales y asociaciones sin fines de lucro, con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de esta Municipalidad, podrán destinar los fondos hasta el diez por ciento (10%), a gastos administrativos y el saldo a gastos inherentes a los fines u objetivos para los cuales fueron creados. No podrán destinar fondos del Estado en actividades distintas a los Planes de Acción declarados en el proyecto presentado y la imputación de los gastos se efectuará según prescribe el Clasificador Presupuestario y discriminado según el Objeto del Gasto y conforme a la reglamentación establecida en la Ley del Presupuesto General de la Nación.

La Entidad aportante dispondrá el plazo del registro del listado de entidades beneficiarias de las transferencias previstas en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad, a través del Sistema Informático Integrado de Rendición de Cuentas *via Online* de la Contraloría General de la República, a partir del primer día hábil hasta el último día hábil del mes de enero de cada ejercicio fiscal.

Conforme con lo establecido en la Resolución CGR N° 106/24, se dispondrá que el Catastro a ser realizado por los responsables de la entidad beneficiaria sea presentado en el plazo establecida desde el primer día de enero hasta el último día hábil del mes de febrero de cada ejercicio fiscal. Dicho Catastro, se constituye como condición esencial para la obtención del Usuario del Sistema Informático Integrado de Rendiciones de Cuentas *via Online*, a los efectos de la posterior Rendición de Cuentas por parte de las Entidades Beneficiarias.

Art. 5° Los requisitos formales para la concesión de aportes a las Comisiones u ONG'S que los gestionen, deberán presentar las siguientes documentaciones originales o debidamente autenticadas:

- 1 Solicitud del Beneficiario
- 2 Copia de acta de constitución de comisión o entidad
- 3 Copia de documentos de elección de autoridades - acta de asamblea
- 4 Disposición legal y/o administrativa de reconocimiento de las personas físicas, asociaciones, comisiones, entidades educativas e instituciones sin fines de lucro.
- 5 Certificado antecedente Judicial del Presidente y Tesorero (vigente)
- 6 Copia de C.I. del Presidente y Tesorero de entidad/ o beneficiario
- 7 Registro de firma original y actualizado del Presidente, Tesorero y Contador
- 8 Declaración Jurada protocolizada por Escribano Público del Representante

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

- Legal de la Entidad de no recibir aporte de otro OEE O Municipio
- 9 Presentación de la Ubicación geográfica (croquis) del domicilio legal de la Entidad, firmada y sellada por el Presidente de la Entidad
 - 10 Certificado original y vigente de la cuenta bancaria, cta cte o caja de ahorro a nombre de la Entidad
 - 11 Copia de la constancia de inscripción en el RUC, cédula tributaria, certificado de cumplimiento tributario vigente y perfil de contribuyentes
 - 12 Formulario FG 03 "Justificación de los Gastos Programados".
 - 13 Resolución emitida por la Autoridad competente por la cual se aprueba el Proyecto presentada por la Entidad Beneficiaria y se autoriza el aporte
 - 14 Constancia de inscripción en el Registro de Sujetos Obligados emitida por la SEPRELAD
 - 15 Constancia de Inscripción en el IDAP, en la Dirección General de Contabilidad Pública
 - 16 Copia de Contrato y/o Acta de Compromiso
 - 17 Factura Crédito Recibo de Dinero o Factura Contado (de la entidad beneficiaria)
 - 18 Planilla de comparación de ofertas (Para presupuestos a partir de 5.000.000)
 - 19 Planilla y rendición de cuentas de los beneficiarios según formulario exigido con documentos de respaldo (Anexo B0101-A)

Art. 6° Presentación de Rendición de Cuentas de la Entidad Beneficiaria

La presentación de las Rendiciones de Cuentas por parte de las Entidades Beneficiarias a través del Sistema Integrado de las Rendiciones de Cuentas vía *Online*, mediante la carga/remisión de las documentaciones de respaldo de los ingresos y gastos incurridos, digitalizados en formato PDF. Dicha presentación no podrá ser rectificada. La Recepción de las Rendiciones de Cuentas por parte de la Contraloría General de la República en formato digital, servirá al solo efecto de constancia de presentación y no constituirá aprobación de las mismas, encontrándose sujetas a posteriores evaluaciones y análisis y/o actividades de control a ser programadas por la CGR.

Las Rendiciones de Cuentas deberán estar acompañadas con el respectivo comprobante de ingreso original (factura legal) que detalle el importe recibido en concepto de aporte a entidades sin fines de lucro, correspondiente al periodo de rendición.

Las Entidades Beneficiarias de los aportes deberán preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control, los documentos originales respaldatorios de los registros contables de las operaciones derivadas de los ingresos y gastos, con los fondos recibidos de las Entidades Aportantes.

Las rendiciones de cuentas de los ingresos y gastos deberán estar

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno





Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISSION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

documentados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y a las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, avalados por el profesional del ramo y corresponder al bimestre transferido y consignado en la Ejecución Presupuestaria de la entidad aportante.

Las transferencias de aportes estarán supeditadas a la correcta presentación del Formulario B-01-01-A "Rendición de Cuentas – Entidades sin Fines de Lucro", la cual podrá ser objeto de observaciones hasta que la misma sea rendida conforme a las normativas vigentes.

CAPÍTULO III DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

Art. 7° Las obligaciones exigibles y contabilizadas no canceladas por la Administración Municipal al 31/12/2025 constituirán la Deuda Flotante, que se cancelará a más tardar el último día hábil de Febrero del 2026, con el saldo disponible al 31/12/2025 más los ingresos producidos hasta el penúltimo día hábil de febrero del ejercicio posterior, debiendo priorizar los denominados "Gastos Rígidos" del presupuesto 2026; como servicios personales, servicios básicos, suministros necesarios, servicios de la deuda pública y las transferencias afectadas por disposiciones constitucionales y legales.

Cuando las obligaciones no hayan sido canceladas como Deuda Flotante dentro del plazo establecido en el párrafo anterior constituirán Deudas Pendientes de Pagos del Ejercicio Anterior, las que se afectarán en el ejercicio fiscal vigente, en el rubro correspondiente del Clasificador Presupuestario; previa autorización por Ordenanza de la Junta Municipal y verificación de la legalidad y legitimidad de las deudas por parte de Unidad de Auditoría Institucional.

Art. 8° El compromiso es el acto formal de afectación presupuestaria mediante el cual la autoridad administrativa competente autoriza la adquisición de bienes y o servicios a proveer, con la identificación de la persona física o jurídica, la confirmación del monto y la cantidad de bienes y/o servicios. Constituye el origen de una relación jurídica con terceros, que dará lugar en el futuro, a una eventual salida de fondos, para cancelar una deuda contraída. Esta etapa reserva el crédito presupuestario realizado en la previsión conforme a lo asignado en el Presupuesto de Gastos.

Art. 9° Conforme con el artículo 187 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, se establecen las etapas de ejecución del Presupuesto:

a) Ingresos:

- 1) Liquidación: identificación de la fuente y cuantificación económica financiera del monto del recurso a percibir; y,
- 2) Recaudación: percepción efectiva del recurso originado en un ingreso devengado y liquidado.

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno





Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

b) Egresos.

- 1) Previsión: asignación específica del crédito presupuestario;
- 2) Obligación: compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre la Municipalidad y una persona física o jurídica; y
- 3) Pago: cumplimiento parcial o total de las Obligaciones.

La obligación debe ser simultánea a la incorporación de bienes y servicios.

CAPÍTULO IV DE LOS INGRESOS

Art. 10° Los recursos recaudados o percibidos durante el año calendario se considerarán ingresos del ejercicio fiscal vigente, independientemente de la fecha en que se hubiere originado la liquidación, determinación o derecho de cobro del tributo.

Art. 11° Los ingresos captados a través de las cajas perceptoras, deberán ser depositados por su importe íntegro, sin deducción alguna; en las cuentas bancarias correspondientes, a partir de su percepción en el plazo establecido en la Resolución CGR N° 328/14 "Por la cual se establecen plazos para el depósito de fondos públicos municipales recaudados por los funcionarios y agentes habilitados para el efecto". La Intendencia Municipal deberá habilitar inexcusablemente además de la cuenta bancaria administrativa proveniente de los recursos genuinos, las cuentas bancarias especiales para los depósitos vía transferencia por red bancaria por el MH, según sean para los aportes por Juegos de Azar, Regalías y Compensaciones o Municipio de Menor Recurso.

Art. 12° El Intendente Municipal deberá comunicar por escrito y por medio magnético a la Dirección General de Departamentos y Municipios (DGDM) del Ministerio de Economía y Finanzas, la habilitación de Cuentas en bancos y las firmas autorizadas, y especificar la finalidad de las cuentas y los conceptos de los depósitos, conforme a la Ley del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Art. 13° El legajo de Rendición de Cuentas de los Ingresos realizados, se compondrá de las siguientes documentaciones establecidas en la Res. CGR 605/2022 "Que actualiza la Guía Básica de Rendición de Cuenta":

- a) Constancia de designación del responsable de percibir los Ingresos
- b) Planilla diaria de Ingresos, con el detalle del origen de los mismos, con la firma del responsable.
- c) Comprobantes de Ingresos pre numerados y en orden cronológico.
- d) Nota de Depósito por los Ingresos, por su importe íntegro.

Art. 14° Los recursos provenientes de disponibilidades de caja o saldos de caja al cierre

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Meal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero - Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ - PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

del ejercicio fiscal 2025, con Orígenes del Ingreso y Fuentes de Financiamiento de recursos institucionales, una vez cancelada la Deuda Flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2026, constituirán el primer ingreso del año y serán destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del ejercicio fiscal. En ningún caso, los recursos de saldos iniciales de caja podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del grupo 100 Servicios Personales.

Art. 15° Los saldos iniciales de caja de las distintas fuentes de financiamiento deducida la Deuda Flotante pagada en el último día hábil de febrero de 2026, deberán ser registrados contable y presupuestariamente en el origen del Ingreso 340 Saldo Inicial de Caja; independientemente que esté o no presupuestado dichos recursos en el PGM 2026 de Ingresos y Gastos, conforme con las pautas establecidas en la Resolución Anual del Ministerio "Por la cual se establecen normas y procedimientos presupuestarios, contables, financieros y patrimoniales, de crédito y deuda pública y de contrataciones públicas para el cierre del ejercicio fiscal 2026 de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera".

Art. 16° Los saldos de caja provenientes del crédito público y de donaciones del ejercicio anterior, deberán programarse como gasto de capital, cuyos periodos de desembolsos fueron concluidos o cancelados.

Art. 17° El producido de las recaudaciones por los remates de bienes en desuso y otros bienes de capital de la Municipalidad, con excepción de los bienes consignados en el Objeto del Gasto 530 del Clasificador Presupuestario, deberá incorporarse como crédito a la Cuenta "Ventas de Activos" y destinados al financiamiento de Gastos de Capital, preferentemente para la renovación del parque automotor institucional. El importante ingresado deberá ser depositado al día siguiente hábil.

Art. 18° Las exoneraciones de tributos y las prescripciones a pedido de parte, serán autorizadas por Resolución de la Intendencia Municipal, conforme con los recaudos exigidos en la Ordenanza Tributaria y al Dictamen favorable de la Asesoría Jurídica.

Art. 19° Para cubrir el déficit temporal de Caja, se podrá obtener préstamos de corto plazo, con aprobación de la Junta Municipal, conforme a la capacidad económica de la Institución y las previsiones presupuestarias, y no podrán superar el 8% (ocho por ciento) del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio.

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno





Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Avda. Meil. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero - Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ - PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CAPÍTULO V DE LOS GASTOS

Art. 20° La Ejecución Presupuestaria de Gastos se realizará sobre la base de los planes financieros institucionales, en consideración a las posibilidades de financiamiento del Presupuesto sobre la base de la priorización institucional.

Art. 21° Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el responsable de la UAF o Tesorero Institucional.

Art. 22° Los pagos por parte de las áreas de Tesorerías Institucionales a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37° de la Ley 1535/99, sobre la base de los siguientes mecanismos:

- a) Pago de remuneraciones de servicios personales vía Red Bancaria Electrónica, conforme a las disposiciones legales vigentes para el efecto y a los procedimientos que determine el Ministerio de Hacienda;
- b) Pago a proveedores y a otros acreedores vía acreditación en cuenta bancaria, conforme al procedimiento que establezca el Ministerio de Economía Finanzas;
- c) Cheques librados por las Tesorerías Institucionales vía Sistema Tesorería, a la orden de los acreedores y negociables conforme a la legislación civil, bancaria y financiera vigentes; y
- d) En efectivo, exclusivamente para los casos de gastos menores de Caja Chica, cuyo funcionamiento será regulado conforme a las disposiciones de la Ordenanza Municipal y a los procedimientos que se establezcan para el efecto.

Art. 23° Los documentos que componen el Legajo de Rendición de cuentas de Gastos, deberán estar ordenados en formato electrónico por mes, por grupo del gasto, subgrupo de gasto, luego por comprobante de pago u orden de pago, excepto que el ente sujeto al control no cuente con posibilidades de acceder a medios tecnológicos; conforme con la Res. CGR 605/22 "Que actualiza la Guía Básica de Rendición de Cuentas..."

Art. 24° Los recursos del 15% para la Gobernación Departamental respectiva y del 15% para los Municipios de Menores Recursos provenientes de la recaudación del Impuesto Inmobiliario deberán ser depositados mensualmente por la

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno





Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISSION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

Intendencia Municipal a través de la Unidad de Administración y Finanzas en las respectivas cuentas corrientes habilitadas, en los plazos establecidos en el Art. 36 de la Ley N° 426/94 y en la Resolución de la Contraloría General de la República.

Art. 25° En la ejecución del Presupuesto de Gastos, se deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado y su reglamentación, Decreto N° 8127/2000, en cuanto sea aplicable; Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y su reglamentación, Decreto N° 2264/24 y Resoluciones Normativas de la DNCP; Ley N° 7445/2025 De la Función Pública y del Servicio Civil, Ley N° 122/91 de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal; Resoluciones de la CGR que reglamenta aspectos generales y específicas de la Gestión Pública; y demás normas legales vigentes en el ámbito municipal.

Art. 26° La aplicación de los créditos presupuestarios de los Objetos del Gasto: 123 Remuneraciones Extraordinarias, 131 Subsidio Familiar, 133 Bonificaciones y Gratificaciones, 135 Bonificaciones por Ventas, 137 Bonificaciones por Servicios Especiales; 230 Pasajes y Viáticos; 270 Servicio Social y 360 Combustibles y Lubricantes; 831 Aporte a Entidades con Fines Sociales y de Emergencia Nacional, 841 Becas, 842 Aportes a Entidades Educativas e Institucionales sin fines de lucro, 846 Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado; 871 Transferencias de Capital al Sector Privado; 873 Transferencias a Productores Individuales y/o organizaciones de Productos Agropecuarios, Forestales y Comunidades Indígenas; 874 Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro; deberán reglamentarse previamente por la Intendencia Municipal, conforme a las pautas y recomendaciones de la Contraloría General de la República y a la Ley Anual de Presupuesto General de la Nación y su Decreto Reglamentario.

Art. 27° Las contrataciones o gastos con cargos a los fondos fijos o de caja chica deben ser reglamentados por la Intendencia Municipal y se realizarán conforme a las normas legales y reglamentarias de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y Decreto Reglamentario; la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios y a la Ley Anual de Presupuesto y sus reglamentos.

Art. 28° La administración del Fondo Fijo o Caja Chica será autorizada hasta el monto que no exceda veinte (15) salarios mínimos mensuales (Art. 41 Ley 7021/22), estarán destinados para realizar gastos menores que individualmente por cada compra u operación no supere el monto máximo de transacción de veinte (20) jornales mínimos diarios para actividades diversas no especificadas en la capital de la República, y en carácter de excepción de lo dispuesto en el artículo 74 (último párrafo) del Decreto N° 8127/2000, y hasta el monto máximo dispuesto para la no retención de tributos por la administración como agente de retención

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno





Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

establecido en la legislación tributaria vigente. la reposición de los fondos podrá efectuarse mensualmente previa utilización y rendición de cuenta de un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) de los fondos transferidos.

Imputaciones presupuestarias. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 7021/2022 y sus reglamentaciones, las adquisiciones o compras deberán ser imputados en los conceptos de gastos descriptos en los respectivos Objetos del Gasto de los siguientes Subgrupos de Objeto del Gasto

- 220 Transporte y Almacenaje
- 230 Pasajes y Viáticos
- 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones
- 260 Servicios Técnicos y Profesionales, con excepción del 263 Servicios Bancarios, 264 Primas y gastos de seguros
- 280 Otros servicios en General
- 310 Productos alimenticios
- 330 Productos de Papel, cartón e impresos
- 340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos
- 350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales
- 390 Otros Bienes de Consumo
- 910 Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales (Dto. 187/2003).

CAPÍTULO VI DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL

Art. 29° La Tesorería Municipal procederá a liquidar y efectivizar los Sueldos del Personal sujeto al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 122/83 "... del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal", sus modificaciones y reglamentaciones y las asignaciones previstas en el Anexo de Remuneraciones del Personal aprobadas por la presente Ordenanza.

Es obligatorio la incorporación del personal con Capacidad Diferente según la Ley N° 2479/04 modificada por la Ley N° 3585/08 que Establece la Obligatoriedad de la Incorporación de Personas con Discapacidad en la Instituciones Públicas.

Art. 30° La liquidación y pago de haberes de Dietas a Concejales Municipales se realizará conforme a la planilla de asistencia a las sesiones de la Junta Municipal que deberá elevar el Presidente de la Junta Municipal a la Intendencia, conforme con el Reglamento Interno.

Art. 31° El Gasto de Representación será asignado al Intendente Municipal en su carácter de representante legal de la Municipalidad y a los Concejales Municipales, en carácter de responsables de la conducción política legislativa de la Entidad; y se ajustará a los montos autorizados en el Anexo del Personal aprobado con la presente Ordenanza.

El monto de la dieta que podrán percibir los Concejales, en ningún caso, podrá superar los seis salarios mínimos mensuales por cada Concejal. La suma de

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno





Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

cualquier otra remuneración fuera de la dieta que perciban los Concejales no deberá superar el 70% (setenta por ciento) de la dieta correspondiente.

Art. 32° El rubro 144 Jornales deberá aplicarse mensualmente, según el equivalente a las 13 avas partes de los Créditos autorizados por Programas y ajustado al número del personal estrictamente necesario para la ejecución de las tareas propias del personal jornalero.

Art. 33° Los Créditos asignados al Objeto del Gasto 133 "Bonificaciones", deberán ser abonados al funcionario según Resolución que será dictada por la Intendencia Municipal, según la siguiente clasificación y conforme a la modalidad establecida en el Decreto reglamentario del PGN:

- a) Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo: el pago de la remuneración podrá ser asignado y abonado a los funcionarios y al personal que ejerzan cargos que conlleven la representación legal de la Entidad en el orden jerárquico, entendiéndose como tales los cargos de rangos y niveles de conducción política y conducción superior, así como los funcionarios hasta el nivel de Jefes de Departamentos.
- b) Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión administrativa. Que serán asignados a: Ordenador de Gastos, Responsable de la UAF, Tesorera y Cajeros
- c) Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión presupuestaria, a las personas responsables quienes ocupan cargos y realizan labores vinculadas a los procesos presupuestarios, contables-patrimoniales, gestión de control de auditoría interna institucional.
- d) Bonificaciones o Gratificaciones Ocasionales. Por servicios o labores realizadas, considerando mejor y mayor producción o resultados cuantitativos de la gestión administrativa y financiera, no será mensual sino ocasional.

Art. 34° El pago del aguinaldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 a los Funcionarios y al Empleado Público de la Municipalidad, será efectivizado de acuerdo a los créditos previstos y disponibles en el Presupuesto Municipal del mencionado ejercicio.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo en concepto de Sueldos, Dietas y Gastos de Representación, deberán efectuarse calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de la asignación mensual presupuestada del beneficiario durante el Ejercicio Fiscal 2026 según planilla de la Institución, sin deducción alguna en concepto de aportes jubilatorios, seguridad social, embargos u otros descuentos.

La imputación presupuestaria para el pago se hará de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos y disponibles con las respectivas fuentes de financiamientos en los siguientes Objetos del Gasto del Programa, Subprograma o Proyecto correspondiente del Presupuesto vigente de la

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Meal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

Municipalidad, conforme al siguiente detalle de imputación presupuestaria:

111- Sueldos	114-Aguinaldo
112- Dietas	114-Aguinaldo
113- Gastos de Representación	114-Aguinaldo
123-Remuneración Extraordinaria	123-Remuneración Extraordinaria
133-Bonificaciones y Gratificaciones	133-Bonificaciones y Gratificaciones
199-Otros Gastos del Personal	199-Otros Gastos del Personal

En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto del grupo 100, podrán ser imputados alternativamente en el mismo objeto del gasto con otras fuentes de financiamiento, y/o en el objeto del gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando cuenten con créditos presupuestarios disponibles en los mismos, de los Programas Central y Sustantivos.

Los Personales Contratados que prestan servicios en relación de dependencia afectados a los objetos del gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales), 145 (Honorarios Profesionales), tendrán derecho a percibir aguinaldo, conforme los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Institución.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo al Personal Contratado, deberán efectuarse sobre la base del monto bruto asignado en el año, calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de las asignaciones mensuales, promedio mensual de los doce meses del año calendario o total anual asignado al contratado durante el Ejercicio Fiscal 2026, según planilla o documentos de pago de la Institución y el respectivo contrato, sin deducción alguna en cualquier concepto tales como retención de tributos, aportes a la seguridad social, multas, embargos u otros descuentos. El pago deberá ser efectuado por planilla, sin retención de tributos, independientemente de la modalidad de percepción de sus remuneraciones sean con factura (inscripto en el RUC) o por planilla (no inscripto).

La imputación presupuestaria para el pago del aguinaldo al personal contratado se realizará en el mismo Objeto del Gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales), 145 (Honorarios Profesionales), o en el 199 (Otros Gastos del Personal), de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente en la Municipalidad. En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto 141, 144, 145, podrán ser imputados alternativamente en el mismo Objeto del Gasto con otras fuentes de financiamiento y/o en el Objeto del Gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando se cuenten con créditos presupuestarios disponibles en los mismos.

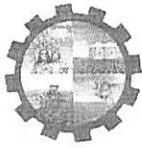
Art. 35° Las imputaciones presupuestarias al objeto 199 Otros Gastos de Personal serán previstas en los siguientes casos:

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mea. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero - Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ - PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

- a) Remuneraciones personales con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos de ejercicios anteriores no pagadas por carencia de fondos, transferencias de recursos o causas presupuestarias o administrativas justificadas", están previstos para la atención de gastos ocasionales o eventuales de remuneraciones del personal con cargos presupuestados en el Anexo del Personal con los Objetos del Gasto Sueldos (111), Dietas (112), Gastos de Representación (113) y Aguinaldos (114), que por los procedimientos o plazos legales no pudieron ser obligados e incluidos en la deuda flotante de la Tesorería Institucional al cierre del ejercicio anterior, por insuficiencia de fondos o recursos y otras causas, que deben ser abonados en el ejercicio fiscal vigente conforme al Plan Financiero.
- b) Remuneraciones al personal por efectos de disposiciones legales o presupuestarias" y diferencias Presupuestarias durante el año, está previsto para gastos ocasionales o eventuales del personal en concepto de sueldos y aguinaldos, por falta de cargos presupuestados en el Anexo del Personal para el funcionario o empleado público de carrera quienes por disposición legal han sido trasladados o separados del cargo generalmente los de confianza, para pasar a cumplir otra función dentro de la Institución. Además gastos o pagos ocasionales por causas presupuestarias justificadas del personal con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos como consecuencia de alguna modificación o reprogramación presupuestaria que ocasione alguna diferencia o insuficiencia de créditos presupuestarios en los rubros 111, 112 y 113, Reposición de cargos del personal por permisos sin goce de sueldo, cumplimiento de medidas cautelares o sentencias judiciales ordenadas en el ejercicio fiscal entre otros, a los efectos de la ejecución presupuestaria en ejercicio. Se incluye, a los pagos ocasionales por causas presupuestarias en concepto de aguinaldos de fin de año al personal contratado. Y otros gastos ocasionales o por única vez por causas presupuestarias justificadas en las normas técnicas y los procedimientos presupuestarios en vigencia que afecten al grupo 100 Servicios Personales (Diferencia de Sueldo, Dieta, Gasto de Representación y Aguinaldo).
- c) Indemnizaciones por accidentes ocurridos en actos de servicio"; "indemnizaciones por retiros voluntarios y despidos ocasionados por causas legales predeterminadas diferentes a los programas generales de retiro de empleados públicos".

Observación: los salarios caídos y otras asignaciones personales ordenados por resoluciones o sentencias Judiciales, en el caso que el personal este definitivamente desvinculado de la Institución, deberá programarse el pago en el Subgrupo del Gasto 910 Pago por Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros.

Art. 36° Para la regularización de los compromisos de gastos no obligados, afectados al Presupuesto del ejercicio anterior o ejercicios anteriores, regirán los siguientes procedimientos:

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno





Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Avda. Meal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

a) Aquellos compromisos de gastos por los cuales no fueron emitidos o no cuentan con factura u otro documento probatorio de pago por proveedores y acreedores en el ejercicio anterior o ejercicios anteriores, que por procedimientos de cierre de ejercicio no fueron incluidos en los registros de obligaciones presupuestarias y contables, deben ser afectadas e imputadas en los respectivos Objetos del Gasto de los Grupos del Presupuesto 2026 de la Institución.

A tal efecto debe constar en los registros de ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio fiscal anterior o de los respectivos ejercicios fiscales anteriores, la existencia de saldo de crédito presupuestario "no ejecutado" en el objeto del gasto o rubro que dio origen al compromiso.

b) Los compromisos de gastos no registrados como obligaciones, deberán estar avalados en leyes y tipos de contrataciones públicas vigentes en el año correspondiente que dio origen al compromiso. A sus efectos deberá contar con los créditos presupuestarios en el ejercicio fiscal 2026.

Art. 37° Los pagos que en concepto de pasajes y viáticos se efectúen al personal de la Municipalidad, para los traslados a nivel nacional e internacional deberán ser obligados, calculados y pagados de conformidad al Reglamento que deberá dictar la Intendencia Municipal o supletoriamente con las disposiciones del Decreto Anual reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación, en concordancia con la Ley N° 6511/20 "Que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública" y su Decreto reglamentario N° 5076/21, la Ley Anual de Presupuesto General de la Nación y su Decreto reglamentario, la Resolución CGR N° 133/25.

Art. 38° En los casos de viajes de autoridades y/o funcionarios al exterior del País, los pasajes deberán gestionarse conforme con los procedimientos de Contrataciones Públicas; en tanto, las asignaciones de viáticos y otros gastos de movilidad, deberán asignarse conforme con la Tabla Valores de Viáticos aprobados por Decreto anual reglamentario del Presupuesto General de la Nación.

CAPÍTULO VII DE LAS AMPLIACIONES Y REPROGRAMACIONES PRESUPUESTARIAS

Art. 39° Las reprogramaciones del Anexo del Personal, podrán realizarse con la eliminación o disminución de cargos, vacancias o creación de nuevos cargos o modificación de remuneraciones, previstos en los Objetos de Gastos del Grupo 100.

Art. 40° Los incrementos de los Sub-Grupos de Objetos de Gastos 120, 130, 140 y 190 de los "Servicios Personales", que se realicen por modificaciones Presupuestarias, deberán estar financiados con créditos asignados al mismo grupo.
Se exceptúa de esta norma la provisión de créditos presupuestarios del Objeto

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno





Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Avda. Mca. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero - Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ - PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISSION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

del Gasto 199 "Otros Gastos del Personal".

- Art. 41°** Las solicitudes de ampliaciones presupuestarias elevadas a consideración de la Junta Municipal una vez aprobadas, serán consideradas como complementos de la Ordenanza del Presupuesto Municipal en vigencia e incorporadas a la misma.
- Art. 42°** Toda solicitud de Ampliación Presupuestaria presentada a la Junta Municipal, deberá estar sustentada en la demostración fehaciente de la existencia de los ingresos adicionales por fuente de financiamiento. Estos ingresos adicionales deberán ser suficientes para financiar las ampliaciones solicitadas y deberán contar con el dictamen técnico favorable de la Unidad de Auditoría Institucional o Asesoría Económica.
- Art. 43°** Los créditos Presupuestarios previstos en los Objetos de Gastos 131 Subsidio Familiar; 134 Aporte Jubilatorio del Empleador; 142 Contratación del Personal de Salud; 210 Servicios Básicos; 831 Aportes a Entidades con Fines Sociales y al Fondo Nacional de Emergencia, no podrán ser disminuidos por modificaciones presupuestarias.
- Art. 44°** Las solicitudes de ampliaciones y reprogramaciones presentadas con los requisitos y plazos legales establecidos en la presente Ordenanza y normas de la administración financiera vigentes en el sector público, deberán ser aceptadas o denegadas por la Junta Municipal dentro de los 30 (treinta) días corridos de su recepción. Caso contrario, serán consideradas como sancionadas y la Intendencia Municipal las promulgarán como Ordenanzas (sanción ficta) conforme al Art. 189 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10.
- Art. 45°** Sancionadas las Ordenanzas de ampliación o reprogramación presupuestaria que refieran a los grupos 200, 300, 400 y 500; la Intendencia Municipal deberá realizar la modificación correspondiente en el Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad, de conformidad a las disposiciones legales de la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas" y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CAPÍTULO VIII DEL CONTROL Y EVALUACIÓN

- Art. 46°** La Unidad de Auditoría Interna Institucional deberá verificar previamente toda la documentación respaldatoria del Gasto, en la etapa de obligación, antes de que la Intendencia Municipal proceda a ordenar el pago de los mismos, con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.
- Art. 47°** El Control Interno preventivo de la Administración se regirá por las disposiciones de los artículos 60, 61, y 62 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Meul. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero - Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ - PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

del Estado" en concordancia con las disposiciones del Decreto 13245/2001 "Por el cual se Reglamenta la Auditoria General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado.

Art. 48° La Administración Municipal deberá implementar inexcusablemente la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - (MECIP) aprobado por Resolución CGR N° 377/2016

Art. 49° La Unidad de Auditoria Institucional de la Municipalidad deberá ajustar sus procedimientos a las disposiciones de la Resolución N° 1195/08 "Por la cual se aprueba y dispone el uso del Manual Gubernamental para las Instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República", sus modificatorias y actualizaciones.

Art. 50° La Intendencia Municipal deberá remitir a la Contraloría General de la República (CGR) a más tardar el 31 de marzo de 2026 la Rendición de Cuentas Anual del Ejercicio inmediato anterior; acompañando las documentaciones.

CAPÍTULO IX DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

Art. 51° El Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá ser elaborado de conformidad a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y el Capítulo III, Art. 22 del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/2022, sobre la base de los Objetos del Gasto previstos en los Niveles 200 Servicios No Personales al 500 Inversión Física, inclusive con las excepciones previstas en la Ley Anual de Presupuesto de la Nación, y será remitido a la Dirección General de Contrataciones Públicas en la fecha establecida en el Decreto Reglamentario de la mencionada Ley.

Art. 52° Para los diferentes tipos de procedimientos de Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley N° 7021/2022 y Reglamentación Vigente, la UOC deberá contar con Certificaciones de Disponibilidades Presupuestarias, emitidas por el responsable de la Unidad de Administración y Finanzas o la Unidad de Presupuesto en la que conste la disponibilidad presupuestaria del objeto del gasto correspondiente, y en relación a las adjudicaciones o contrataciones de bienes y/o servicios, se deberá comprometerse hasta el monto autorizado en el Plan Financiero 2026. La Intendencia Municipal debe remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la nómina de los responsables de la suscripción de estos documentos, incluyendo el del Auditor Interno de la Institución.

Art. 53° Los llamados de contrataciones deberán publicarse en el portal de

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Meal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

Contrataciones Públicas, así como también sus respectivas adjudicaciones; conforme con lo dispuesto por el artículo 209° y siguientes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".

Los adjudicatarios de contrataciones deberán inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado (SIPE) para la obtención del correspondiente Código de Contratación.

CAPÍTULO X DE LA CONTABILIDAD INSTITUCIONAL E INFORMES

Art. 54° Competencias.- La Contabilidad Institucional estará a cargo de la UAF de la Municipalidad, la que será la responsable de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Municipal y regirse por las normas técnicas y reglamentaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda, conforme con el Decreto N° 19771/2002 "Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública", y la Resolución MH N° 136/2003 "Por la cual se actualizan el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública", en concordancia en la Ley N°1535/99 de "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", sus modificaciones y actualizaciones.

Art. 55° Responsabilidad. La UAF deberá registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro público o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Art. 56° Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas. La rendición de cuentas estará constituida por los documentos legales, legítimos, auténticos y originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.
Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:

- Balance General, Estado de Gestión Económica, Balance de Sumas y Saldos, el Informe de Ejecución Presupuestaria del Período y el Movimiento de Bienes;
- Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,
- Los comprobantes contables que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad y que no corresponden a ingresos y egresos de fondos, tales como ajustes contables.

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Meal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

La UAF deberá preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

Art. 57° La Unidad de Contabilidad deberá adoptar inexcusablemente, la reglamentación prevista en materia de Inventario de Bienes de Uso del Estado establecida por Decreto N° 20.132/2003 "Por la cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado..."

Art. 58° Presentación de Informes Institucionales. comprenderá:

- a) La Intendencia Municipal deberá presentar en forma cuatrimestral a la Junta Municipal, a través de la Unidad de Contabilidad, dentro de los 30 días siguientes al cierre correspondiente al cuatrimestre para su conocimiento, el informe sobre la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos.
- b) El Ejecutivo Municipal debe remitir a la Contraloría General de la República para su previa visación y su envío posterior a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, la rendición de cuenta cuatrimestral de todos sus Programas y Proyectos en forma consolidada a nivel de detalle con sus respectivas fuentes de financiamiento en los formularios establecidos según la reglamentación del Presupuesto General de la Nación.
Estos Informes se presentarán en formato digital, con carácter de declaración jurada y no requerirán la aprobación previa de la Junta Municipal, de conformidad al Decreto reglamentario de la Ley anual de PGN.
- c) La Intendencia Municipal remitirá a la Dirección General de Departamentos y Municipios (DGDM) del Ministerio de Economía y Finanzas, un informe con carácter de Declaración Jurada, los Ingresos en conceptos de Impuesto Inmobiliario y los depósitos realizados del 15% (quince por ciento) del mencionado tributo destinado a los Municipios de Menores Recursos y el 15% (quince por ciento) a las Gobernaciones. Estos informes serán presentados a más tardar a los 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre del cuatrimestre, en los formularios previstos para el efecto, con las copias de las boletas de depósitos correspondientes, debidamente sellados y firmados por la máxima Autoridad Municipal o por delegación, del funcionario designado para el efecto,
- d) En cumplimiento del Art. 3° del Decreto N° 10.062/2007, la Intendencia Municipal remitirá en forma cuatrimestral a la Dirección General de Crédito y Deuda Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, la información de la Deuda Municipal, con carácter de Declaración Jurada.

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mea. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISSION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

El Informe se presentará a más tardar a los 15 (quince) días después del cierre de cada cuatrimestre, en donde esta dependencia comunicará a la DGDM el cumplimiento de la presentación.

- e) La Intendencia Municipal deberá remitir a la Junta Municipal antes del 31 de marzo de 2026, la Rendición de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025, que comprenderá:
- Balance General;
 - Estado de Resultados;
 - Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones;
 - Comparación Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Gastos y de su Ejecución;
 - Conciliación Bancaria;
 - Informe de Ejecución del PAC anual;
 - Inventario Detallado y Consolidado de Bienes de Uso.
 - Detalle de la Deuda Flotante.

Art. 59° Los Informes Financieros remitidos a los Organismos de Control, deberán estar acompañados por el Dictamen del Auditor Interno o Externo contratados.

Art. 60° La Municipalidad deberá presentar a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2026, la información financiera y patrimonial sobre la ejecución de sus programas, correspondiente al ejercicio 2025, para su consolidación con los Estados Financieros y Patrimoniales del Sector Público conforme a los formularios establecidos en la reglamentación anual del presupuesto. Estas informaciones consistirán en:

- a) El Balance General;
- b) Estado de Resultados;
- c) Ejecución Presupuestaria de Recursos;
- d) Ejecución Presupuestaria por objeto del Gasto
- e) Conciliación Bancaria;
- f) Inventario de Bienes de Uso.

Estos informes tienen carácter de declaración jurada y no requerirán la aprobación previa de la Junta Municipal, remitidos en los formularios establecidos en la reglamentación anual del Presupuesto. Así mismo el Ministerio de Economía y Finanzas no transferirá recurso alguno del ejercicio Fiscal 2026, sin la constancia del informe anual, establecidos en la Ley del Presupuesto General de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2026.

Art. 61° La Intendencia Municipal deberá remitir en forma cuatrimestral a más tardar 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato anterior, a la Dirección General de Departamentos y Municipios (DGDM dgdm@hacienda.gov.py), del Ministerio de Economía y Finanzas, el informe sobre

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

los resultados cuantitativos y cualitativos de los programas y proyectos en ejecución sobre las actividades desarrolladas y el monto de recursos aplicados según Ley N° 4891/13 y Ley N° 7264/24 conforme a la ejecución presupuestaria, de Ingresos, Objeto de Gasto, Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador, al cual está vinculado el Sistema de Gestión Municipal por Resultado, mediante la carga y llenado del periodo informado y nota al Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 62° La Intendencia Municipal rendirá cuenta a la Contraloría General de la República (CGR) y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en los Formularios especialmente habilitados para el efecto, de la gestión de los recursos recibidos en el marco de la Ley 7264/24 debiendo ser presentados en carácter de declaración jurada, en formato digital, Excel (modificable) y PDF, en medio impreso sellados y firmados, con los documentos respaldatorios debidamente foliados y escaneados. La fecha límite de presentación es a más tardar 15 (quince) días posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato anterior.

Art. 63° La Intendencia Municipal deberá remitir a la (DGDM) el informe cuatrimestral con carácter de declaración jurada, de haber transferido a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, los importes señalados en el artículo 10, inc.a al g) y el Art. 74 de la Ley N°122/1993, y presentado a más tardar a los 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre de cada mes.

Los formularios deberán estar debidamente firmados y sellados por la máxima autoridad municipal o, por delegación del funcionario directivo designado para el efecto, acompañado por una nota dirigida al MEF, y remitidos al correo electrónico institucional dgdm@hacienda.gov.py, escaneados en formato PDF.

Art. 64° La Intendencia Municipal deberá remitir en forma cuatrimestral al MEF el informe con carácter de declaración jurada respecto de las transferencias realizadas de los recursos provenientes del canon por juegos de azar, autorizados a nivel municipal dando cumplimiento la Ley N° 1016/97 "Que establece el régimen jurídico para la explotación de los juegos de suerte o de azar" y su modificación, Ley N° 7438/2025 y su reglamentación, Decreto N° 3846/2025.

El informe deberá presentarse a más tardar a los 15 (quince) días posteriores al cierre del cuatrimestre a la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), Dicho informe deberá estar firmado digitalmente por la Máxima Autoridad Institucional o, por delegación, del funcionario directivo designado para el efecto, acompañados por una nota dirigida a la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR) al correo electrónico institucional:
conajzarmunicipios@hacienda.gov.py

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno





MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Meal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISSION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CAPITULO XI DE LOS ANEXOS DE LA ORDENANZA

Art. 65° Apruébense los siguientes anexos que integran la presente Ordenanza de Presupuesto General de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2026:

- a) Clasificación por Origen del Ingreso;
- b) Clasificación y Catálogo de Cuentas y su Catálogo Descriptivo por Objeto del Gasto;
- c) Remuneraciones del Personal, con el respectivo detalle de Categorías, Cargos y Salarios conforme a la Tabla respectiva y además de Gastos de Representación.

CAPÍTULO XII DISPOSICIONES FINALES

Art. 66° El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, de las Leyes y sus Reglamentos por parte de los funcionarios responsables de la gestión administrativa, presupuestaria, contable y patrimonial de la Municipalidad, será considerado como falta grave y sancionada de acuerdo con los Artículos 61°, 62° y 64° de la Ley N° 7445/2025 "De la Función Pública", dentro del marco de las responsabilidades e infracciones previstas en los Artículos 82°, 83° y 84° de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

Art. 67° Autorízase a la Intendencia Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 8127/2000 "Por el Cual se Establecen las Disposiciones Legales y Administrativas Que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", así mismo la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas".

Art. 68° Las autoridades, funcionarios en general y el personal al servicio de la Municipalidad que ocasionen menoscabo a los fondos municipales a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.

Art. 69° Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:
a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

MISSION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

- c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ordenanza de Presupuesto vigente;
- d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
- e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;
- f) y, cualquier otro acto o resolución con infracción de la ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

Art. 70° Conocida la existencia de infracciones de las enumeradas en el artículo anterior, los superiores jerárquicos de los presuntos responsables instruirán las diligencias previas y adoptarán las medidas necesarias para asegurar los derechos de la administración municipal, poniéndolas inmediatamente en conocimiento de la Contraloría General de la República, y en su caso, a la Fiscalía de Delitos Económicos, para que procedan según sus competencias y conforme al procedimiento establecido.

Art. 71° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Aprobado el Proyecto de Ordenanza por la Junta Municipal de la Ciudad de Minga Guazú, a los 18 días del mes de Noviembre de 2025 quedando sancionado el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182° de la Ley N° 3966/10, Orgánica Municipal.



Secretario Junta Municipal



Presidente Junta Municipal

Minga Guazú, 16 de dic. de 2025

Téngase por Ordenanza, comunicar a donde corresponda, publicar y cumplido, archivar.



Secretario IM



Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno